



**UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI**

PEP

Proyecto Educativo del Programa de Derecho

PROGRAMA DE DERECHO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Santiago de Cali, Julio de 2015

DIRECTIVOS

FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM
Rector

FRAY JORGE BOTERO PINEDA, OFM
Secretario

JUAN CARLOS FLOREZ BURITICÁ
Vicerrector Académico

FELIX REMIGIO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Vicerrector Administrativo y Financiero

AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ
Directora de Planeación

ALBA LILIANA SILVA DE ROA
Decana Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

.
Director del programa de Derecho.

COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN

Carlos Felipe Rúa Delgado – Profesor Tiempo Completo.

Mauricio Montoya Londoño. – Profesor Tiempo Completo.

María Liliana Castillo Castillo – Profesora Tiempo Completo.

Franklin Moreno Millán – Profesor Tiempo Completo.

Leonenrry López Montoya – Profesor Medio Tiempo.

Luz Carime Urbano Guerrero – Coordinadora de Autoevaluación.

Xiomara Cecilia Balanta Moreno – Coordinadora de Proyección Social.

Liliana Ortiz Bolaños – Coordinadora Comité de Investigaciones de la Facultad.

Diana Marcela Bustamante Arango – Líder del Grupo de Investigación GIPCODEP.

I. REFERENTES INSTITUCIONALES

i) RESEÑA HISTÓRICA Y RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

La Universidad de San Buenaventura en Colombia fue fundada por la Orden Franciscana conforme al “Decreto Especial” del Definitorio Provincial de los franciscanos de 1688, por el cual se determinó “que en Santa Fe, se erigiese y formase un colegio con título del excelso Doctor San Buenaventura”. Su dirección y construcción estuvo a cargo de Fray Diego Barroso, en 1708. Obtuvo su reconocimiento como Institución plenamente constituida en el Capítulo General de la Orden Franciscana, reunido en Valladolid, España, en 1740, y fue aprobada por la Corona Española, mediante Cédula Real de Fernando VI, en 1747, “por la cual debían reconocerse a los estudiantes seculares los cursos que legítimamente constaren para la obtención de sus respectivos grados, en la Universidad de aquellos reinos”.

En Bogotá funcionó ininterrumpidamente hasta el siglo XIX, cuando el gobierno nacional del general Tomás Cipriano de Mosquera dispuso la extinción de las comunidades religiosas por Decreto del 5 de noviembre de 1861. Un siglo más tarde, en 1961, el Colegio fue restaurado con la Facultad de Filosofía, mediante el Acuerdo No. 16 del 14 de junio de ese mismo año y ratificado por el Decreto 2892 de 1964. En 1973 el Colegio Mayor de San Buenaventura solicitó el cambio de nombre por el de Universidad de San Buenaventura, solicitud que fue aceptada y ratificada mediante el Decreto 1729 del 30 de agosto de 1973.

En 1975, mediante la Resolución 1326 del 25 de marzo, emanada del Ministerio de Educación Nacional, al tenor de los Decretos 125 y 1277 de 1973, fue reconocida como “fundación sin ánimo de lucro, regentada desde su origen por la Provincia Franciscana de Colombia, que mediante la actividad formativa contribuye al fomento y desarrollo de la educación colombiana”. Acorde con el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992, conserva su categoría de Universidad. Tiene su domicilio principal y sede en la ciudad de Bogotá y seccionales en las ciudades de Medellín, Cali y Cartagena. De conformidad con las distintas disposiciones del Estatuto Orgánico, puede establecer nuevas seccionales, facultades y programas e irradiar su acción en cualquier otro lugar de la República de Colombia.

ii) PROYECTO EDUCATIVO BONAVENTURIANO (PEB)

El Proyecto Educativo Bonaventuriano es el derrotero que construye la Universidad de San Buenaventura como guía de su quehacer para que toda su comunidad universitaria se identifique y desarrolle acciones que hagan factible el espíritu de vida y de formación a través de sus tres dimensiones: como Universidad, como Universidad Católica y como Universidad Católica Franciscana.

El Proyecto Educativo Bonaventuriano propende por la igualdad de propósitos, entendiéndose esta, como la unificación de criterios para la identidad institucional al servicio de la sociedad tanto colombiana como internacional y la diversidad de estrategias. De igual manera privilegia la diversidad de estrategias que comprende, el diseño de las acciones con que la sede y cada una de las seccionales hacen operativos y funcionales los elementos de la identidad Bonaventuriana, para coordinar su planeación y desarrollo en consonancia con su entorno, sus posibilidades físicas y económicas y sus propios indicadores de oportunidad y de tiempo.

Formula la concepción del saber como el desarrollo de las múltiples posibilidades de la inteligencia que posee el hombre; señala el tipo de sociedad para la cual forma, orientando el quehacer universitario hacia un compromiso que le permita, a través del ejercicio del saber y del cultivo de la ciencia, dignificar al hombre y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, fraterna, digna y solidaria. Finalmente, precisa la concepción del hombre desde la experiencia cristiana de San Francisco de Asís, que le considera como un ser sensible con sentido práctico del saber, orientado siempre al servicio de los demás y a la valoración de la vida cotidiana y de la naturaleza.

iii) MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de San Buenaventura es una institución de Educación Superior que desarrolla y presta servicios de alta calidad, para satisfacer las necesidades de la sociedad; afirma su identidad en la confluencia de tres dimensiones substanciales: su ser universitario, su ser católico y su ser franciscano.

COMO UNIVERSIDAD

"Considera fundamentales en su acción, la búsqueda constante de la verdad; la actividad creadora; el análisis serio y objetivo de la realidad; el rigor científico y el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, el examen crítico de los conocimientos y la aplicación de los mismos al desarrollo de la comunidad".

Cumple las funciones de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional infundiendo en esas funciones los valores éticos, estéticos, sociales y religiosos, y asume como notas fundamentales del ser universitario: la autonomía del saber, la corporatividad, la investigación, la creación y la transformación de la sociedad por el conocimiento.

COMO CATÓLICA

Concibe a la comunidad universitaria como centro de desarrollo integral y "reafirma la primacía de la persona en la organización de la sociedad y del Estado", y "asegura la presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura; afirma su fidelidad al mensaje cristiano tal como lo presenta la Iglesia, el cual da significado particular a la cultura y a la ciencia y considera prioritario el diálogo entre el Evangelio, la ciencia y las diversas culturas existentes en Colombia".

COMO FRANCISCANA

"Considera a Jesucristo como centro del cosmos y de la historia; proclama la fraternidad universal de las criaturas y la reverencia por la Creación; fomenta la sencillez en el desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria y a través de sus diversas actividades, educa en el amor por la vida, por la justicia, por la paz, por la libertad, por el servicio a los demás y por la protección y preservación del medio ambiente".

En consecuencia, asume como esenciales el cultivo de la sensibilidad, la orientación práctica de los saberes, la inmersión del quehacer en el entorno concreto, el desarrollo de una actitud frente a la

vida centrada en el servicio a los demás, y el fomento de la sencillez en las relaciones entre los miembros de la comunidad Bonaventuriana.

iv) VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de San Buenaventura, desde su mirada Católica y Franciscana del hombre, del mundo y de la ciencia, será una institución líder en la gestión del conocimiento, centrada en el desarrollo humano.

En el año 2017 será una Universidad reconocida en el país y en el ámbito internacional por su innovación pedagógica, su producción investigativa, su calidad científica, la pertinencia de sus programas de pregrado y postgrado y por su impacto en los procesos de transformación social.

Propósitos formativos de la Universidad:

El Proyecto Educativo Bonaventuriano (PEB) es el referente institucional de la universidad de San Buenaventura, guía para que toda su comunidad se identifique con sus principios y con ellos construya y desarrolle acciones que hagan factible su espíritu de vida y de formación bonaventuriano a través de tres dimensiones: Como Universidad, como Universidad Católica y como Universidad Franciscana.

- Propiciar nuevas formas de selección, organización y distribución de los contenidos de formación, nuevas estrategias pedagógicas y nuevas modalidades de evaluación de las prácticas y procesos formativos coherentes con criterios de formación que dialoguen con las tendencias actuales en Educación Superior.
- Ofrecer programas de formación pertinentes, relevantes, actualizados, y útiles para responder a las actuales realidades sociales, culturales, científicas y tecnológicas del país y la región, que potencien las funciones sustantivas de la Universidad.
- Garantizar una mayor articulación entre las diversas actividades científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas inherentes a la formación académica y profesional que permitan

configurar un proceso de formación integral en todos los programas ofrecidos por la Universidad.

- Introducir y mantener mayores niveles de flexibilidad curricular y pedagógica en los procesos formativos que favorezcan la formación en investigación, el acceso reflexivo y crítico al conocimiento y en consecuencia, contribuyan a la adquisición y desarrollo de las competencias personales y profesionales y de las habilidades pertinentes, en especial las de análisis crítico, abierto y constructivo, y las de receptividad objetiva y juiciosa frente a este.
- Estimular y fortalecer la autonomía del estudiante en su plan de formación, haciéndolo participe como actor principal del mismo y ofreciéndole la posibilidad de acceder a diferentes contextos de aprendizaje.
- Propiciar la cultura de la interdisciplinariedad y la investigación en las instancias involucradas en el proceso curricular.
- Consolidar el establecimiento de una Comunidad Académica que en el futuro se constituya en masa crítica cuya actividad fortalezca, enriquezca y sirva de base tanto para mejorar los procesos y vida académica de la Universidad, como para proponer mejores soluciones a los problemas de la región y del país.
- La Universidad de San Buenaventura es una comunidad dedicada a la Educación Superior que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la salvaguardia y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los servicios que ofrece a las comunidades locales, nacionales e internacionales.
- La Universidad considera fundamentales, en su acción, la búsqueda constante de la verdad, la actividad creadora, el análisis serio y objetivo de la realidad, el rigor científico, el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, el examen crítico de los conocimientos y la aplicación de los mismos al desarrollo de la comunidad.

- La Universidad no es sólo una casa del saber, de formación científica y tecnológica, sino también un centro de vida. En consecuencia, en el desarrollo de sus funciones de investigación, de enseñanza y de proyección social y bienestar institucional busca que sus directivos, profesores, estudiantes y todo el personal de la institución, vivencien valores estéticos, sociales, éticos y religiosos.

- La Universidad, acorde con su compromiso social, considera indispensable el estudio y la búsqueda de propuestas de solución a la problemática de la sociedad, con miras a la promoción integral del hombre colombiano y reafirma la primacía de la persona en la organización de la sociedad y el Estado.

- La Universidad está abierta a todos los que, en igualdad de oportunidades, acrediten poseer capacidad académica y humanística suficiente para ser sus miembros cohesionantes y dinámicos.

- La Universidad respeta la libertad de conciencia, pero no pueden hacer parte de la Institución o dejarán de pertenecer a ella, quienes atenten contra los postulados fundamentales de su filosofía o contra su organización estructural. La Universidad no hace discriminación por razón de credo, de etnia, de sexo o de condición económica o social.

- La Universidad asume como deber, irradiar y fomentar virtudes que cimenten la nacionalidad colombiana, respetando y promoviendo su identidad, las diversas formas culturales y la peculiaridad de las regiones.

- La Universidad, como Institución Católica, se propone promover la presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura, y afirma su fidelidad al mensaje cristiano tal como lo presenta la Iglesia, el cual da significado particular a la cultura y a la ciencia, y considera prioritario el diálogo entre el Evangelio y las diversas culturas existentes en Colombia.

- La Universidad reconoce el hecho religioso como parte integral de la historia y de la cultura de la humanidad en general y de la colombiana en particular. La relación entre las culturas le

lleva a explorar los contenidos de la Revelación y de la Naturaleza, haciendo que el esfuerzo conjunto de la inteligencia y de la fe permita a sus miembros alcanzar la medida plena de su humanidad.

- La Universidad de San Buenaventura, fundada por la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia, afirma su identidad con el carisma franciscano, en virtud del cual considera a Jesucristo como centro del cosmos y de la historia; proclama la fraternidad universal de las criaturas y la reverencia por la Creación; fomenta la sencillez en el desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria y a través de sus diversas actividades favorece el ejercicio de la libertad, de la justicia y de la paz.

Principios axiológicos que orientan la gestión académica en el programa.

La Universidad de San Buenaventura Cali, en concordancia con los procesos de mejoramiento continuo de la educación superior, en todos sus elementos y contextos ha establecido un marco para su organización curricular¹, en el cual se establecen los siguientes lineamientos:

- Calidad académica, investigativa, pedagógica y evaluativa.
- Relevancia, pertinencia y flexibilidad de sus programas.
- Coherencia y articulación con el PEB.
- Responsabilidad y compromiso con el desarrollo local, regional y nacional.
- Responsabilidad y compromiso con el desarrollo integral de su comunidad académica.
- Solidaridad, participación y compromiso social responsable.
- Emprendimiento.

I. MISIÓN DEL PROGRAMA

Orientar el proceso de formación profesional en Derecho con alta calidad académica, en el conocimiento de los diferentes paradigmas del pensamiento jurídico, desde el diálogo con las demás ciencias sociales, y enfocado en la comprensión de los problemas de acceso a la justicia en

¹. Resolución de Rectoría Universidad de San Buenaventura, No. A-739 de febrero de 2008

las tensiones que devienen de lo local – global; a partir de una fundamentación en principios éticos, ecológicos, sociales y constitucionales, para el ejercicio de la profesión con aptitud humanística, dialógica y encauzada hacia la resolución de conflictos.

i) VISION DEL PROGRAMA

El programa de Derecho estará acreditado con alta calidad a nivel de grado, será reconocido por su pertinencia y sólida proyección social y su producción teórica e investigativa inter, multi y transdisciplinaria, posicionándose en los ámbitos nacional e internacional.

ii) OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Comprender los diferentes paradigmas y demás objetos epistemológicos que entran en tensión en el campo jurídico.
- Fomentar las aptitudes y actitudes humanísticas y conciliadoras que permitirán la generación de conciencia para la resolución de conflictos.
- Fomentar el respeto por la vida y por el medio ambiente, en concordancia con el pensamiento franciscano.
- Promover el desarrollo de las competencias genéricas y específicas que sirven como factor identificador del abogado bonaventuriano.

iii) PROPÓSITOS DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA

- Impulsar la formación del sujeto a partir de la construcción propia y permanente del aprendizaje.
- Propiciar la transformación del sujeto para que esté en capacidad de proponer soluciones a los problemas de acceso a la justicia, a partir de un espíritu dialógico con una sólida fundamentación ética.

- Buscar la apropiación de los referentes teóricos que permiten la dinamización de la ciencia jurídica.
- Generar espíritu investigativo que permita una reflexión permanente por el contexto socio – político y económico circundante.

iv) ÉNFASIS DEL PROGRAMA.

El Programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Cali, se oferta con énfasis en Resolución de Conflictos y fundamentación Jurídica, lo que le permite, al abogado en formación, el comprender e interpretar las diferentes normas en cada una de las situaciones a las que se vea enfrentado, de conformidad con las competencias específicas adquiridas, de cara a cada una de las especialidades de la ciencia jurídica, buscando ante todo una solución pacífica o alternativa a los conflictos, como una herramienta que propenda a la consecución de la justicia frente a las diferentes situaciones que se enfrenta.

El énfasis entregado al programa se convierte en su principal factor de diferenciación frente a los demás programas de la región, en donde ninguno coincide con el planteado, lo cual se debe sumar al modelo pedagógico adoptado y a su diseño curricular, que también obedecen a construcciones internas basadas en discusiones de la comunidad académica bonaventuriana.

Principios que guían la formación profesional en el programa:

Formación jurídica integral.

El Derecho se concibe y se explica como un orden regulador de conductas para alcanzar los objetivos de bienestar y desarrollo colectivo de la organización social. Así, el mandato imperativo de la norma jurídica debe nutrirse en la realidad que debe gobernar, considerando la dinámica de los hechos económicos y sociales, por definición esencialmente mutable y cambiante. De tal forma el ordenamiento jurídico debe consultar las necesidades, los valores, los retos y las prioridades que la sociedad en su conjunto se impone. Por supuesto, para alcanzar el grado de permeabilidad

y adecuación necesaria entre la realidad y el derecho, la jurisprudencia y la doctrina deben cumplir un papel fundamental.

Por tanto, el orden jurídico se consolida por su pertinencia; sólo así, se concibe como instrumento de orden con miras al bien común, se legitima frente a la sociedad y actúa como catalizador del desarrollo. Cuando ello no ocurre, el propio sistema jurídico hiere de gravedad su razón de ser, se convierte en factor de perturbación y se torna en motivo adicional de conflicto.

En la formulación de las normas jurídicas el legislador debe considerar la realidad nacional, la idiosincrasia de quienes gobiernan y el desarrollo de las instituciones en la cuales debe desenvolverse su contenido normativo. Al tiempo debe considerar el alcance de instituciones análogas en culturas más desarrolladas y países de características semejantes, para enriquecer la propia concepción del derecho positivo nacional. Es en ésta perspectiva, donde la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de San Buenaventura seccional Cali puede cumplir un papel coadyuvante esencial en la formación de un nuevo abogado. En particular el Programa de Derecho se orienta hacia una formación jurídica integral, pues incluye todas las áreas y componentes fundamentales de las distintas ramas y disciplinas clásicas y contemporáneas del Derecho.

Es así como, partiendo de la cátedra de Introducción al Derecho, ubica al alumno en los elementos esenciales de su objeto de estudio y su relación con los demás sistemas normativos de la conducta social humana.

En el campo específico del Derecho Socioeconómico aborda y ahonda en torno al Derecho Civil; Derecho Penal: Derecho comercial; Derecho económico; Derecho de la Propiedad Industrial y de la Propiedad Intelectual; Derecho Bancario; Derecho Ambiental; Derecho de los Seguros; Legislación sobre Seguridad Social; Derecho Laboral, Derecho Tributario y Derecho de Integración o Internacional y Comunitario.

En Derecho Procesal, en donde muy a pesar de los avances en la materia, los procedimientos, que corresponden al derecho instrumental o adjetivo, son complejos, engorrosos e impiden un fácil y amplio acceso del ciudadano a sus autoridades judiciales. Por ello, atendiendo el reclamo hecho

por la doctrina internacional desde los centros de investigación jurídica del derecho procesal, que la verdad real, la verdad material que debe juzgarse, se imponga sobre la verdad formal que emana de los rígidos cauces, de las instancias y de las actuaciones eminentemente procesales, pretendemos mediante una sólida formación que le permita a nuestro abogado contribuir a la tarea de revisión de las normas de procedimiento que gobiernan el acceso del ciudadano a la justicia para obtener la declaración de un derecho, y dar paso a una mayor inmediación del juez, a una mayor responsabilidad de su parte en el impulso del proceso, a sistemas mas informales de tramitación de las distintas causas judiciales, donde pierdan importancia los procesos desesperadamente escritos y la ritualidad, frente a los procedimientos orales, a la publicidad de los procesos, al sistema acusatorio en materia penal.

Énfasis en la formación para la negociación, conciliación y solución de conflictos.

Para el nuevo Programa de Derecho, siempre serán insuficientes los simples cambios en el ámbito del derecho escrito, y considera que la reformulación de los principios medulares del procedimiento debe acompañarse de una revisión y evaluación de prácticas y hábitos dentro del quehacer jurídico y de allí el énfasis claro y manifiesto en el desarrollo de sistemas alternos para la solución del conflicto, es de ahí de donde surgen la apertura de espacios en las prácticas de los estudiantes y en especial en el consultorio jurídico a los arreglos directos, a la conciliación, la mediación, al arbitraje, y a la creciente intervención notarial y administrativa en asuntos no contenciosos.

Todas las materias sustantivas del área jurídica en los campos civil, comercial, administrativo, constitucional, penal, laboral, internacional y ambiental, incluyen un módulo sobre negociación, conciliación y solución de conflictos aplicado a los problemas que se suscitan en esas disciplinas específicas. La formación profesional se concluye e integra este énfasis profesional con una pedagogía activa - participativa en negociación, conciliación y arbitramento que incluye aspectos teóricos y psicológicos así como técnicas y herramientas estratégicas para la planeación y la ejecución de las negociaciones. Se logra de esta manera en el graduando una plena conciencia del papel mediador y facilitador que cumple el abogado en la resolución de conflictos en las vías judiciales y extrajudiciales.

El fortalecimiento de la conciliación en el terreno extrajudicial se continuará llevando a cabo en el Centro de Conciliación que hace parte del consultorio jurídico, en donde además hacen sus prácticas los conciliadores en Derecho, propios del Diplomado fruto de la Ley 640 de 2001 en el que la Facultad de Derecho tiene una amplia y reconocida trayectoria.

Mediante la práctica y el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, el Programa de Derecho, busca contribuir al acceso a la justicia. Uno de los factores de mayor injusticia dentro del sistema es la inaccesibilidad estructural que poseen ciertos sectores de la población para obtener la declaratoria y ejecutoriedad de sus derechos. Se trata de un factor de exclusión social que altera el decurso ordenado y pacífico de la vida en sociedad, pues quienes están impedidos para obtener justicia a través del Estado crean sus propios sistemas de defensa y de resolución de conflictos, que alteran la paz social y socavan la estabilidad democrática.

El Programa de Derecho propone una estrategia que contribuya a atacar éste problema, en la que se articulan acciones para ofrecer educación legal popular a nivel de educación no formal, por medio de información comunitaria en los espacios que tiene en las Casas de Justicia, en el Centro de Desarrollo Comunitario y en su presencia en diferentes convenios de carácter interinstitucional tales como el que se tiene con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación; la Fiscalía General de la Nación en las Salas de Atención al Usuario SAU; y toda aquella presencia institucional que se cita en el acápite correspondiente a la proyección social.

Desarrollo de un pensamiento regional con perspectiva global.

El fenómeno de la globalización económica es propicio para el fortalecimiento de un proceso de integración abierta, y a su vez debe fluir en el perfeccionamiento del derecho internacional. Además debemos considerar el papel que al respecto deben cumplir las justicias nacionales en la medida que comienzan a ocuparse de la solución de conflictos en actividades que trascienden las fronteras territoriales. Esto ha hecho que se cambien la concepción de ciertos principios y doctrinas jurídicas que han modelado en muchos casos la formación del abogado. Nociones como la de soberanía, la de reparto de competencias judiciales, la de aplicación ampliada del derecho que rige la comunidad o la supranacionalidad, deben ajustarse a una realidad distinta en la que viven los países una vez se asocian en pos de la integración.

Como resultado de las relaciones entre el derecho y la economía, aquel también está llamado a recoger fenómenos como el de la globalización económica donde las relaciones estatales e interpersonales que surgen más allá de las fronteras se convierten en objeto del interés jurídico protegido. Ese nuevo orden jurídico toma cuerpo y evoluciona a través del derecho de integración que deviene en derecho comunitario en la medida en que la evolución económica, legal e institucional forma un cuerpo uniforme de prácticas, reglas y doctrinas aplicables a las relaciones entre países, en lo que le es común a ellas.

Lo anterior constituye una presión para el desarrollo de un pensamiento universal que se refleja en el programa de Derecho al incluir los problemas del nacionalismo e inmigración, el Derecho Internacional Humanitario y Económico, así como el Derecho de la Integración Comunitaria y un detallado examen a la política exterior colombiana que tan necesitada está de aportes académicos constructivos y coherentes con las realidades del nuevo milenio.

Solidez en la formación humanística del profesional.

El factor humano es determinante para el proceso de cambio propuesto por el Programa de Derecho y este abarca una ambiciosa tarea de formación y capacitación de estudiantes y profesores, en el entendido que los esfuerzos no pueden reducirse a la modernización en los ámbito legislativo e institucional. Como muy bien lo estableciera el Ministerio de Educación Nacional al fijar recientemente los estándares de calidad para el ofrecimiento y funcionamiento de los programas profesionales de pregrado de Derecho, resulta fundamental brindar una formación integral humanística y ética que garantice un ejercicio de la abogacía en beneficio de la sociedad.

Dentro de los cuestionamientos que tradicionalmente se hace al contemplar los currículos de los programas de derecho, se encuentra que estos se basan en la enseñanza teórica y se descuida los efectos prácticos del derecho, la mayoría de los cuales se ventilan en los despachos judiciales. Por ello atendiendo respetuosas insinuaciones, el programa de derecho de la Universidad de San Buenaventura Cali, une la enseñanza y la capacitación al estudio de casos judiciales, para que el futuro abogado pueda familiarizarse con el léxico, el procedimiento y la ejecución del derecho, estudiando no solo el ordenamiento jurídico sino también la jurisprudencia y la doctrina.

Por ello el programa de Derecho incluye diez materias en el área, abarcando campos tan fundamentales como la inducción al proceso de lecto-escritura, Hermenéutica Jurídica, la Lógica Jurídica, la Argumentación Jurídica, la filosofía del derecho; Formación y Desarrollo Humano; idioma Inglés e Informática. Encaminados a una orientación profesional sólida y actualizada, para que estén provistos del conocimiento especializado, teórico y práctico en la materia de su conocimiento. Para que pueda resolver a conciencia y en forma autónoma, en lugar de terminar suplantado por otros en la percepción de los hechos y la aplicación del derecho.

Incentivo a la investigación socio-jurídica.

Hasta hace poco, la investigación jurídica estaba ahogada por el legado del positivismo jurídico que la reducía al estudio e interpretación de lo normativo de una manera exagerada y sistemática. Sin embargo, como el cuerpo normativo no es más que el resultado de la reglamentación de la realidad social, su estudio e interpretación no puede realizarse por fuera de ese contexto fáctico-real.

Rebasando pues los métodos exegéticos del positivismo, la investigación jurídica debe apelar a los métodos de las demás ciencias sociales tales como la antropología, la sociología, la economía, la psicología, la etnografía y la historia, por mencionar algunas. De esta manera debe abordarse, y con urgencia, el problema del divorcio que existe entre lo social y lo jurídico.

La investigación será una práctica articulada al proceso de enseñanza durante toda la carrera y, así, el conocimiento estará en permanente renovación. Además de las investigaciones particulares que se emprendan en las materias del programa, o que surjan de los seminarios de profundización presentes en el mismo programa, la monografía de grado se podrá ir trabajando a partir del séptimo semestre, y podrá inscribirse como proyecto en el Centro de Investigaciones. Adicionalmente, también los estudiantes podrán presentar sus trabajos de monografía en calidad de asistentes o auxiliares de investigación, en proyectos institucionales interdisciplinarios o proyectos docentes de especializaciones, o proyectos interinstitucionales de la misma índole.

El modelo pedagógico de la Facultad de Derecho².

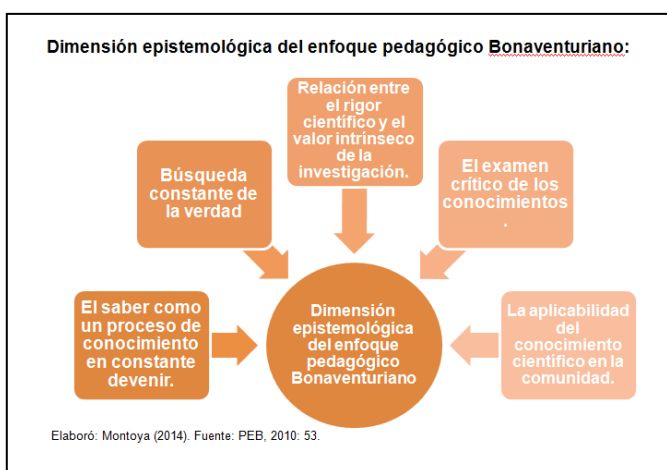
El Modelo Pedagógico de un programa académico está constituido por el enfoque empleado en los procesos de enseñanza – aprendizaje, lo cual impacta directamente en el diseño curricular y la forma de evaluación, teniendo en cuenta siempre al sujeto en formación, el cual se debe distinguir por encarnar las misiones institucional y del programa. El Programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Cali ha diseñado un modelo pedagógico coherente con los rasgos misionales de la institución, en donde se privilegia la visión de un ser humano integral, sensible al entorno y a la problemática social, aspectos distintivos del pensamiento franciscano que orienta el *ethos* bonaventuriano.

De acuerdo con Mosquera (2009) existen un conjunto de preguntas fundamentales a las que un modelo pedagógico debe proporcionar una respuesta, éstas son: ¿Para qué enseñar? ¿Qué enseñar? ¿Cómo enseñar? ¿Cuándo enseñar? ¿Qué, cómo y cuándo evaluar? Así la primera cuestión fundamental es plantear la dimensión teleológica de los procesos pedagógicos; el modelo pedagógico debe plantear una perspectiva en torno al tipo de formación, de sociedad, de sujeto o agente que se pretende alcanzar con los procesos educativos y el tipo de contribución que se desea alcanzar con el programa o la institución. En este sentido, las respuestas a las anteriores preguntas permiten determinar los fines de un proceso educativo. Estos objetivos propuestos abarcan un sinnúmero de elementos, que van desde sus dimensiones epistemológicas, cognitivas, filosóficas, hasta las dimensiones de impacto en la sociedad como las posibles consecuencias económicas. De igual forma, el modelo si bien no especifica de una manera cerrada, si establece un conjunto de criterios para establecer los lineamientos curriculares de los contenidos formativos. Mosquera (2009) considera que los factores fundamentales para establecer los contenidos curriculares son: 3: Los conceptuales, los actitudinales y los procedimentales. A su vez, los contenidos conceptuales implican la existencia de ciertos: Conceptos, teorías, datos y principios a partir de los cuáles se construyen los elementos de fundamentación teórica y epistemológica del modelo.

² Por: Mauricio Montoya Londoño. Ph. D., y Carlos Felipe Rúa Delgado. Mag. Ed. Versión del 3 de Junio de 2014.

En segundo lugar, se presenta el conjunto referido a los aspectos normativos del modelo; por ende, allí se incluyen aspectos como: las normas, las ideas y creencias, y los valores para la toma de decisiones que dan forma al componente actitudinal. En tercer lugar, se plantean los procedimientos y los cursos de acción, que permiten identificar la parte operativa del modelo. A continuación, se presenta los elementos conceptuales que estructuran el modelo pedagógico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura, Cali.

1) Dimensión epistemológica del enfoque pedagógico Bonaventuriano:



La epistemología franciscana toma el saber cómo un proceso de conocimiento en constante devenir, de tal forma, se plantea como principios constitutivos: 1) Búsqueda constante de la verdad. 2) Relación entre el rigor científico y el valor intrínseco de la investigación. 3) El examen crítico de los conocimientos. Y 4) La aplicabilidad del conocimiento científico en la comunidad (Cfr. PEB, 2010: 3).

En este contexto, la Universidad de San Buenaventura plantea su visión desde la concepción católica y franciscana del hombre, del mundo y de la ciencia, y se proyecta como una institución líder en la gestión del conocimiento para el desarrollo humano. La pedagogía franciscana parte de los postulados de la cristología y la antropología franciscanas (Agudelo Loaiza: 2011), y (la pedagogía franciscana, ésta se concreta en las prácticas pedagógicas que se derivan del reconocimiento de Cristo y su consecuente seguimiento y práctica del evangelio Gaviria y Estrella, 2011: 219). Con este propósito propone a sí misma, que sus prácticas pedagógicas, su producción

investigativa, su calidad científica, se caractericen por su pertinencia y su impacto social (Cfr. PEB, 2010: 53). En este sentido, su praxis educativa debe ser contextual y concreta, con el fin de responder al devenir de la historia y del desarrollo de la sociedad colombiana y latinoamericana. Esto requiere que la formación disciplinar y profesionalizante del derecho, la ciencia política y las relaciones internacionales encuentren en los conceptos de *persona*, y *humanismo franciscano* las bases fundamentales de sus procesos académicos. La Universidad de San Buenaventura es una comunidad dedicada a la Educación Superior que:

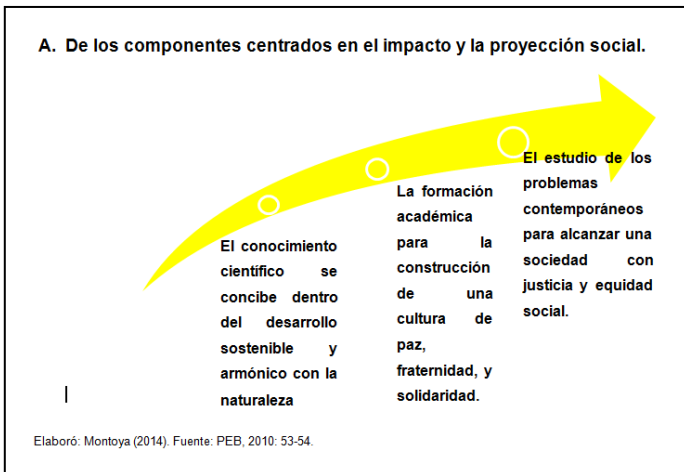
- Contribuye a la salvaguardia y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los servicios que ofrece a las comunidades locales, nacionales e internacionales.
- Considera fundamentales, en su acción, la búsqueda constante de la verdad, la actividad creadora, el análisis serio y objetivo de la realidad, el rigor científico, el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, el examen crítico de los conocimientos y la aplicación de los mismos al desarrollo de la comunidad.
- Es un centro de vida y no sólo una casa del saber, de formación científica y tecnológica. En consecuencia, en el desarrollo de sus funciones de investigación, de enseñanza, de proyección social y bienestar institucional busca que sus directivos, profesores, estudiantes y todo el personal de la institución, vivencien valores estéticos, sociales, éticos y religiosos.
- Considera indispensable el estudio y la búsqueda de propuestas de solución a la problemática de la sociedad, con miras a la promoción integral del hombre colombiano y reafirma la primacía de la persona en la organización de la sociedad y el Estado.
- Está abierta a todos los que, en igualdad de oportunidades, acrediten poseer capacidad académica y humanística suficiente para ser sus miembros cohesionantes y dinámicos. Respeta la libertad de conciencia y no hace discriminación por razón de credo, de etnia, de sexo o de condición económica o social.

- Asume como deber, irradiar y fomentar virtudes que cimenten la nacionalidad colombiana, respetando y promoviendo su identidad, las diversas formas culturales y la peculiaridad de las regiones.
- Promueve la presencia cristiana en el mundo universitario frente a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura, afirma su fidelidad al mensaje cristiano tal como lo presenta la Iglesia y considera prioritario el diálogo entre el Evangelio y las diversas culturas existentes en Colombia.
- Reconoce el hecho religioso como parte integral de la historia y de la cultura de la humanidad en general y de la colombiana en particular. La relación entre las culturas le lleva a explorar los contenidos de la Revelación y de la Naturaleza, haciendo que el esfuerzo conjunto de la inteligencia y de la fe permita a sus miembros alcanzar la medida plena de su humanidad.
- Afirma su identidad con el carisma franciscano, en virtud del cual considera a Jesucristo como centro del cosmos y de la historia; proclama la fraternidad universal de las creaturas y la reverencia por la creación; fomenta la sencillez en el desarrollo de las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria y a través de sus diversas actividades favorece el ejercicio de la libertad, de la Justicia y de la paz.

2. Dimensión teleológica del enfoque pedagógico Bonaventuriano:

Desde la pedagogía franciscana³ el conocimiento científico se concibe dentro de la concepción del desarrollo sostenible, precisamente por la preocupación por el impacto del desarrollo en la naturaleza, y se plantea la necesidad de propiciar la búsqueda del equilibrio y la armonía entre la acción humana y su entorno. (Cfr. PEB, 2010: 54). De igual forma, la formación académica y profesional encuentra su sentido teleológico en la aspiración de construir una cultura de paz, fraternidad, y solidaridad, con el fin de obtener, a su vez, una sociedad con justicia y equidad social.

³ La escuela Franciscana está representada, principalmente, por: Alejandro de Hales, San Buenaventura, Duns Scoto, Pedro Juan Olivi, Roger Bacon, Juan Peckhan, Mateo de Acquasparta, Guillermo de Ockham, Bernardino de Siena (Cfr. PEB, 2010: 39).



En este contexto el análisis de los problemas contemporáneos del derecho, la ciencia política y las relaciones internacionales contribuyen de manera significativa a la obtención de estos objetivos institucionales:

Para ello privilegia como actividad de su quehacer universitario el estudio de los problemas contemporáneos sobre la dignidad de la vida humana, la promoción de la justicia para todos, la calidad de vida personal y familiar, la protección de la naturaleza, la búsqueda de la paz, la distribución equitativa de los recursos económicos en pro de una sociedad más justa tanto a nivel nacional como internacional.” (PEB, 2010: 56).

Sin embargo, estos aspectos relativos al impacto social de las funciones constitutivas de la Universidad: Docencia, Investigación, Bienestar y Proyección social encuentran en el concepto de persona y dignidad humana el eje central del desarrollo formativo.

Componentes fundamentales del pensamiento pedagógico Bonaventuriano.

El pensamiento pedagógico franciscano tiene en el *homo viator* (hombre viajero) a uno de sus conceptos fundamentales, el cual aparece consagrado en el PEB (Universidad de San Buenaventura, 2010: 37). El *homo viator* se refiere al hombre que sigue un camino a través del viaje, y con cada paso se va transformando, se va haciendo otro en una búsqueda hacia la perfección, por eso es un concepto cristiano, porque el viaje implica la vida, y la perfección, o sea la llegada, es Dios, tal y como lo dice el PEB. Es así como San Buenaventura (1970), santo franciscano que no sólo da el nombre a esta institución, sino que la inspira y protege, en una de

sus obras más importantes: “Itinerario de la mente a Dios”, relata el ascenso a Dios (progressus) como un camino que debe ser recorrido por el hombre viajero que, con cada paso que da, se transforma y deja de ser él para ser otro transformado, acercándose cada vez más a la obra perfecta. Cardona Ramírez et al (2006: 297) definen a la *paideia franciscana* como sigue:

{...} una formación discursiva como la que aquí se denomina como *paideia franciscana*, es la reunión de enunciados dispersos en el tiempo, generando una historia y una epistemología del discurso; pero igualmente, también es la posibilidad de visibilizar los discursos a partir de las prácticas que se institucionalizan en un momento, y que pueden transformarse a partir de interrelaciones discursivas y prácticas heterogéneas (Cardona Ramírez et al., 2006: 303).

El concepto de *homo viator* guarda enormes similitudes con el concepto *formación*, especialmente con su versión alemana *bildung*⁴, el cual “se refiere a la transformación del sujeto a partir de su experiencia, de su relación con el entorno, por lo tanto se trata de un proceso que no acaba, porque el sujeto nunca deja de formarse, por cuanto adquiere su saber a partir de la experiencia.” (Rúa, 2011: 14). *Homo viator* y formación se encuentran en la idea del camino, dado que ambos implican transformarse en el trayecto. El *homo viator* como concepto pedagógico es el equivalente cristiano al concepto *formación*, en ambos el sujeto asume su proceso con una ética personal que lo empuja a la transformación permanente, tal y como lo enseña Zambrano Leal: “La *formación* es un modo de ser del hombre, una manera de percibir procedente del sentimiento de la vida espiritual y ética de un sujeto. Formación también es esencia y altura, es un modo de percibir y de devenir del sujeto. Es contenido, transformación y estadía.” (2008: 44).

De los componentes centrados en la persona.

La Universidad guarda respeto al conocimiento como legado histórico, pues entiende que éste pertenece a la humanidad y por tal razón hace uso de él y lo administra para su práctica pedagógica a través de relaciones dialógicas de comunicación, respeto al otro y corresponsabilidad. Desarrolla los saberes como procesos formativos para el crecimiento del ser humano y de la sociedad.” (PEB, 2010: 54).

⁴ Para Gadamer: “{...} en la formación uno se apropia por entero aquello en lo cual y a través de lo cual se forma. En esta medida todo lo que ella incorpora se integra en ella, pero lo incorporado en la formación no es como un medio que haya perdido su función. En la formación alcanzada nada desaparece, sino que todo se guarda. Formación es un concepto genuinamente histórico, y precisamente de este carácter histórico de la «conservación» es de lo que se trata en la comprensión de las ciencias del espíritu.” (2007: 40).

Primacía de la persona: De conformidad con Zavalloni (1995), la pedagogía franciscana se estructura sobre los siguientes principios: Desarrollo de la iniciativa individual: La libertad individual es un don de Dios que no puede ser coartado, por ello la tarea pedagógica consiste en hacer hombres y mujeres libres que, en ejercicio de su propia libertad, labren su camino de búsqueda hacia Dios, respetando la libertad individual de los demás. Es la toma de conciencia de los propios límites que ofrece la libertad. La persona humana, por ser creación directa de Dios, es digna, y esa dignidad implica que debe ser objeto del mayor respeto. La persona es una unidad en donde se encuentran el pensamiento y la acción, las cuales se conjugan en su servicio a Dios, por ello la persona debe ostentar los ideales evangélicos de simplicidad y mansedumbre, y a través de ellos avanzar hacia el desarrollo físico, moral y espiritual⁵.

Primer: Componente Fundamental: La persona.
Elementos que lo definen: 1) Persona concreta. 2) Método intuitivo. 3) Respeto por la singularidad y la dimensión personal:
“La persona es el centro de la pedagogía franciscana. No trata de la persona en genérico, ni de una teoría que defienda un concepto de hombre en particular, sino de la persona concreta que participa en el proceso formativo. En la pedagogía franciscana predomina el método intuitivo, donde la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona, son principios para la interacción humana y para los fines prácticos de la educación. En ella se asume la singularidad como derecho inherente a la dimensión personal, de tal forma que respeta y no masifica los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.” (PEB, 2010: 75).

La Universidad de San Buenaventura afronta los retos de: A) Formar líderes con capacidad de construir la paz y un orden de desarrollo igualitario y equitativo. B) Formar líderes que gestionen los proyectos desde una visión humanista. C) Educar para la justicia, la paz, la democracia y el desarrollo. D) Educar para la creación y la apropiación de la ciencia y de la tecnología. E) Formar

⁵ “La Universidad de San Buenaventura, consecuente con el pensamiento franciscano de formar al hombre y servir a la sociedad, asume las funciones sustanciales desde su concepción del saber que define como el desarrollo integral de las múltiples posibilidades de la persona; promueve un modelo pedagógico que privilegia espacios facilitadores de la búsqueda, la creatividad, el diálogo, el desarrollo individual y colectivo, haciendo uso de códigos estéticos, poéticos, lúdicos, científicos y conceptuales que amplíen las posibilidades de realización de las personas.” (PEB, 2010: 53)

líderes capaces de afrontar los retos que surgen del fenómeno de la globalización. (Cfr. PEB, 2010: 43). F) Formar en una pedagogía de los valores cristianos⁶.

La recuperación de lo cotidiano: Así, la recuperación de lo cotidiano: A partir de una contemplación del entorno como obra de Dios, se generan espacios para la exploración, la imaginación y la creatividad, los cuales permiten avanzar en sabiduría, porque de esa manera se avanza en el conocimiento de la obra de Dios.

Segundo Componente Fundamental: Lo cotidiano.
Elementos que lo definen: 1) Recuperar lo cotidiano como expresión de vida. 2) Capacidad de dar sentido a través del diálogo consigo mismo, con Dios y con los demás:
B. "Lo cotidiano es fundamental en la pedagogía franciscana. Recuperar lo cotidiano es posibilitar que la vida, cargada de sentido y esperanza, suceda en el escenario de lo pedagógico. La pedagogía franciscana no pretende formar para repetir o almacenar conceptos sino para explorar las múltiples facetas de la persona como ser capaz de captar, dar y expresar sentido a la realidad mediante el diálogo consigo mismo, con el otro, con el entorno y con el trascendente." (PEB, 2010: 56-57).

Relación dialógica fraterna: Implica el reconocimiento del otro, la entrega hacia el otro, el crecimiento como individuo miembro de una comunidad, es hacerse todo para todos, al mejor estilo de San Francisco de Asís.

Tercer Componente Fundamental: La relación fraterna.
Elementos que lo definen: 1) reconocimiento del otro. 2) Fraternidad como lugar de mediación de lo divino y lo humano:
"La relación dialógica fraterna tiene connotación significativa para propiciar el respeto, la tolerancia, la participación, el reconocimiento y la aceptación. Esta actitud pedagógica se concreta en la pedagogía de la fraternidad donde se concilian lo divino y lo humano fundamentados en el amor." (PEB, 2010: 75-76).

Es por ello que la pedagogía franciscana se centra en el reconocimiento del *otro*, en la valoración del *otro*, en el respeto por el *otro*:

⁶ "Desarrolla la pedagogía de los valores cristianos y franciscanos que garantizan una concepción integral y holística del hombre desde la perspectiva de la fraternidad y la justicia social." (PEB, 2010: 52).

Es saber pensar en el hermano, es saber contar con el hermano, es respetar el momento del hermano, es en caridad fraterna reconocer el momento de mi hermano. No es el colectivismo que silencia y hace diluir a la persona; es el saber acoger al otro tal y como el Creador nos lo envía, siendo conscientes de ser colaboradores y de ayudar a la obra de Dios en él.

Aquí tenemos el punto de partida de la así llamada “pedagogía franciscana”: ser colaboradores en la obra de Dios, a favor del hoy de los hermanos. (Soto Forero, 2008: 462)

Cuarto Componente Fundamental: Lo creativo.
Elementos que lo definen: 1) Imaginación y 2) Creación.
“Lo creativo Es un continuo movimiento de búsqueda que genera ambientes propicios para la exploración y las posibilidades de imaginar, de crear y de encontrar formas diferentes para apropiarse del saber.” (PEB, 2010: 75-76).

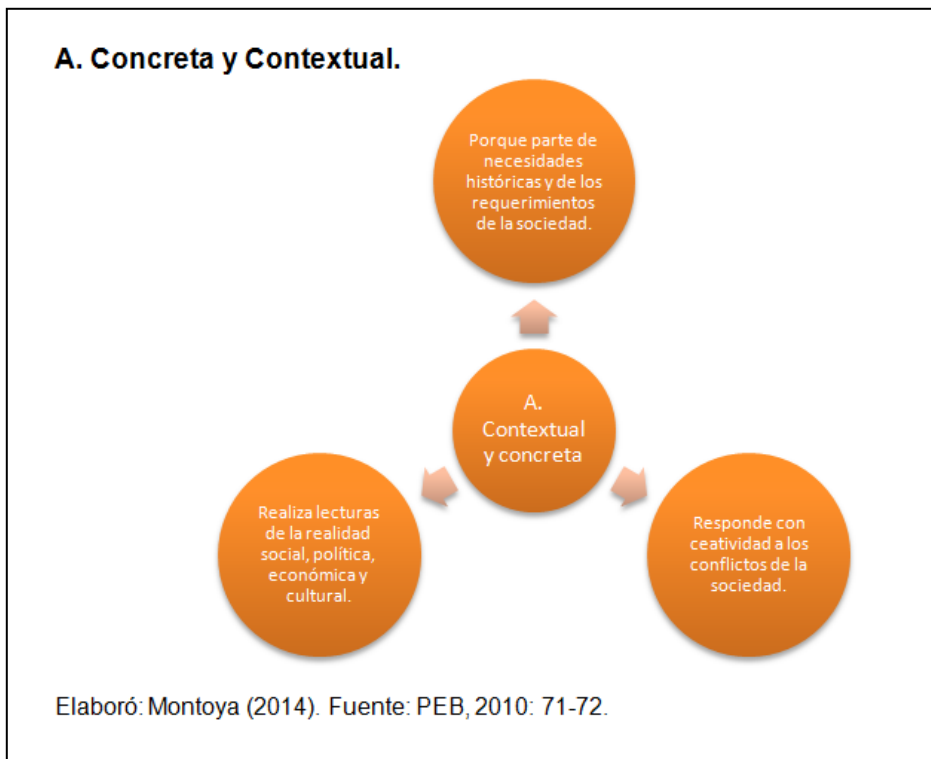
La aplicación de estos principios implican un cambio en la aptitud del profesor, no sólo como el depositario del conocimiento a transmitir sino como un mediador, un acompañante del estudiante en su proceso cognitivo, un facilitador de la propia individualidad del estudiante, tal y como lo explican Montealegre et al.:

Desde esta perspectiva, la pedagogía franciscana hace un llamado al Docente para acompañar al estudiante al discernimiento de los valores que hay en su contexto, con el fin de que él mismo pueda apropiarlos desde su individualidad. Es decir, la responsabilidad social inmediata de un docente es su estudiante, en el sentido de la responsabilidad que tiene de facilitarle todos los medios para que este tenga la posibilidad de ponderar las opciones que le ofrece la vida y acoger el mundo y acoger el mundo de los valores y trascenderse. Para alcanzar este propósito, el primer parámetro de decisión debe ser la coherencia en la vida del mismo docente, como lo expresa Herrera “lo que ellos han podido evidenciar en la personalidad” de sus maestros (2010, 13 – 14).

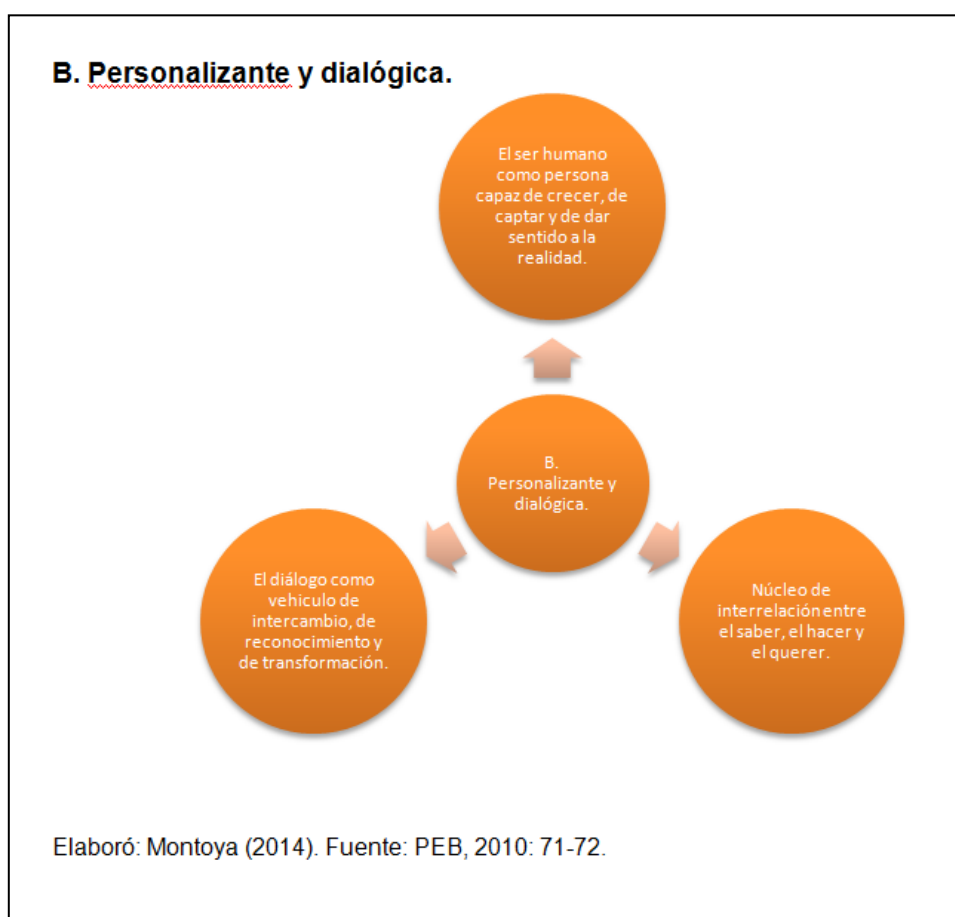
Estudiosos de la pedagogía franciscana han encontrado en ésta los elementos suficientes para reconstruir una *paideia franciscana* (Agudelo Loaiza, 2010: 13-14) con el propósito sistematizar las prácticas pedagógicas de las comunidades religiosas, particularmente la franciscana, con propósitos justificatorios:

A modo de justificación se puede argumentar que la reconstrucción y re-significación de las posturas pedagógicas de las comunidades religiosas católicas en nuestro país, para este caso de la comunidad franciscana, se hacen importantes en la consolidación de un campo de investigación pedagógico capaz de trascender viejos reduccionismos históricos, como aquellos que suelen enunciar la educación católica como sinónimo de educación tradicional o conservadora, y que permita reivindicar el puesto central de la pedagogía católica en la historia de la educación colombiana. Desde la historia social de la educación en Colombia los resultados de las investigaciones han contribuido a reconocer tendencias políticas y sociales que se expresan en el fortalecimiento de la educación católica privada, lo cual alienta perspectivas más académicas de problemas que hasta hace poco despertaban pasiones partidistas. La tarea ahora es evaluar los aportes de esa educación católica privada y, aún pública en nuestro siglo, no sólo en el plano social y político, sino también en el plano pedagógico, es decir, en las apropiaciones y construcciones conceptuales que soportan pedagógicamente las propuestas educativas católicas, en el contexto de este trabajo, la reconstrucción de los basamentos antropológicos y pedagógicos que permiten la configuración de una paideia franciscana, y en ella, la propuesta pedagógica de dicha orden. (Cardona Ramírez et al., 2006: 297).

Contenido general de las actividades académicas.

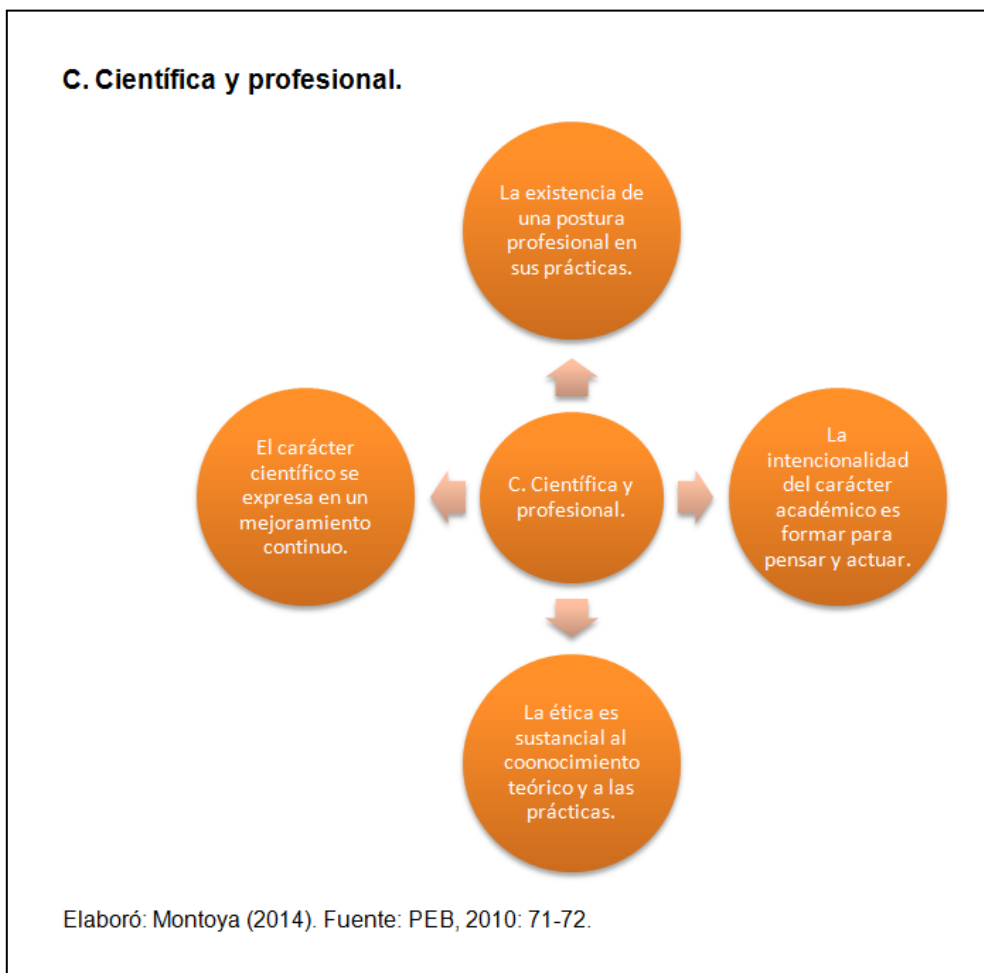


El Proyecto Educativo de la Universidad San Buenaventura concibe (2010: 71) la acción académica desde su dimensión *contextual y concreta* porque responde a las necesidades históricas y a los requerimientos de la sociedad. De tal forma que las prácticas pedagógicas de los docentes propenden por llevar a cabo lecturas de la realidad social, política, económica y cultural. En el PEB se asume que la Universidad: “{...} tiene el deber de responder creativamente a los conflictos de la sociedad en la que se halla inmersa. Esto implica que la práctica pedagógica, investigativa, de proyección social y de bienestar institucional se plantean como respuestas a las exigencias de la sociedad.” (PEB, 2010: 71).



El Proyecto Educativo de la Universidad San Buenaventura interpreta (2010: 71) la acción académica desde su perspectiva *personalizante y dialógica* porque comprende al ser humano como persona capaz de captar y dar sentido a la realidad, al mismo tiempo que asume el diálogo como vehículo de intercambio, de reconocimiento y de transformación. Para el PEB: “{...} la persona es el criterio fundamental que se integra al saber académico universitario y en

consecuencia todo tipo de relación se plantea como la posibilidad de un mutuo crecimiento personal. El diálogo es el pilar y el medio idóneo para construir las relaciones interpersonales al interior de la comunidad bonaventuriana, para hacer posible la conjugación del saber con el hacer y el querer.” (2010: 71-72).



La perspectiva *científica y profesional* de la acción académica, dentro del Proyecto Educativo de la Universidad San Buenaventura comprende (2010: 71) en primer lugar, la existencia de una postura profesional en sus prácticas, de tal forma, el carácter científico no sólo propende por la generación de conocimiento, sino que la ética es sustancial en las prácticas pedagógicas y profesionales de los docentes. Y la actitud científica es concebida como: “{...} una constante búsqueda y un mejoramiento continuo. Los procesos académicos se conciben como componentes que forman

personas para pensar y para aprender a actuar.” (2010: 72). En este contexto, los principios que guían la práctica docente bonaventuriana son los siguientes:

Los principios de la práctica docente Bonaventuriana:	
Principios formativos:	Categorías de Formación:
Potenciar, entre los actores de los procesos académicos, el pensamiento analítico y creativo;	Formación integral.
La apropiación de conocimientos en las disciplinas y en las áreas básicas de los campos profesionales;	Formación académica y científica.
Abordar nuevos conocimientos y emprender continuos reaprendizajes;	Conocimiento innovador.
Formar la capacidad de reconocer los problemas sociales y presentar alternativas de solución a los mismos;	Enfoque transdisciplinar.
Se estimulan en el estudiante habilidades para: • aprender a ser, para perfeccionarse continuamente; • aprender a hacerse, para ser responsable de sus actos y de su progreso; • aprender a crear, para potenciar su curiosidad de indagación y su imaginación; • aprender a convivir, para formarse como ser autónomo y hacer parte de una sociedad humana y justa. (PEB, 2010: 72).	Dimensión ontológica. Dimensión epistemológica. Dimensión práctica. Dimensión política y social.
Elaboró: Montoya (2014) Fuente: (PEB, 2010: 61-62/ 72).	

El proyecto Educativo de la Universidad San Buenaventura, (2010: 60) propone la concepción de la práctica pedagógica desde un enfoque en el que el docente es un facilitador del aprendizaje; eso quiere decir que se preocupa por la existencia de un lugar activo de los estudiantes en su proceso formativo, además, que implica la superación de la visión tradicional del maestro como portador de conocimiento y saber. El docente, en la apropiación contemporánea del humanismo franciscano, se concibe como un ser capaz de diseñar y desarrollar estrategias metodológicas que respondan a los cambios de la historia y de la sociedad. Así mismo, es interpretado desde la completariedad de sus funciones como un investigador, que promueve en su propia persona y en la de los estudiantes, el espíritu de indagación, curiosidad, innovación y creatividad.

Además, la perspectiva formativa franciscana lo invita a realizar sus prácticas pedagógicas en un ambiente de respeto, pluralidad, que promueve la participación, el reconocimiento y la aceptación

del otro, en un ejercicio constante de aprendizaje, de crítica, de innovación y de autoformación. El sujeto-docente se vislumbra como: “{...} un profesional idóneo, creativo, responsable y ético que para el ejercicio de la docencia fortalece el diálogo de saberes y la transdisciplinariedad como elementos necesarios para lograr altos niveles de formación integral en las disciplinas y en los campos del conocimiento.” (PEB, 2010: 60). Por otro lado, esta dimensión de la práctica pedagógica también implica la existencia de una serie de características que se busca fomentar en los estudiantes:

Los principios formativos en el estudiante Bonaventuriano:	
Principios formativos:	Categorías de Formación:
Asume proactivamente su formación académica y su formación humana;	Formación humanista.
Se forma como persona digna y profesional, con criterios, competencias y conocimientos suficientes para identificar diferentes problemáticas y liderar sus soluciones;	Dignidad humana. Profesional competente. Teoría y práctica. Conocimiento innovador.
Enfrenta y cuestiona las realidades humanas y de su disciplina con enfoques transdisciplinarios;	Enfoque transdisciplinar.
Se reconoce como ser histórico e integral que se construye en el desarrollo de sus contradicciones y en las interacciones con sus semejantes;	Dimensión ontológica. Dimensión política, histórica y social dialéctica.
Se apropia de conocimientos, habilidades y destrezas y perfecciona actitudes y valores que le permiten mejorar su nivel de vida y comprometerse de manera consciente, crítica y creativa con el progreso de su entorno;	Conocimiento científico para la transformación de la realidad.
Se capacita para el cultivo de la ciencia y de los valores del espíritu y es una persona creativa, disciplinada y dinámica.	Formación integral.
Elaboró: Montoya (2014) Fuente: (PEB, 2010: 61-62).	

El pedagogo Louis Not aparece como una de las principales figuras de este paradigma. En Colombia Julián De Zubiría ocupa un lugar preponderante como exponente del mismo. El mismo De Zubiría (2006: 213– 237) define los postulados fundamentales de la pedagogía dialogante:

- **Primer postulado (propósitos):** “La función esencial de la escuela es garantizar el desarrollo cognitivo, valorativo y praxiológico de los estudiantes. La esencia de la escuela debe consistir en el desarrollo y no en el aprendizaje como lo han considerado los demás modelos pedagógicos, en especial los hetero-estructurantes.” (2006: 213).

Este postulado hace referencia a la formación integral del ser, no sólo teniendo en cuenta la aprehensión de conocimientos disciplinares, sino también a partir del reconocimiento de los aspectos morales, afectivos y lúdicos del sujeto. Este postulado tiene relación directa con el primer principio enunciado de la pedagogía franciscana: la primacía de la persona, dado que el ser humano se concibe como un todo, en todas sus dimensiones, la persona es comprendida desde las dimensiones de relación, unicidad, unidad integral e historia. (Orden de Frailes Menores, 2009).

En tal sentido el PEB (Universidad de San Buenaventura, 2010: 58 – 59) privilegia la formación integral al señalar:

La Universidad de San Buenaventura, al asumir al ser humano y su realidad, trabaja en procesos de formación que fortalecen las capacidades de las personas para lograr su desempeño con visión holística y sinérgica, que permite comprender la complejidad humana desde las diferentes formas de expresión y desde el campo profesional o disciplinario. En sus procesos facilita y favorece la formación para el desarrollo de las capacidades cognitivas, estéticas y espirituales; potencia las acciones de pensar, de analizar, de aprender, de decidir, de actuar y de sentir.

- **Segundo postulado (Contenidos):** “Tal como formularon inicialmente la Pedagogía Conceptual y la reforma educativa española de los años ochenta, la escuela debe trabajar contenidos cognitivos, procedimentales y valorativos.” (De Zubiría, op. cit.: 223).

Este postulado resalta la importancia del lenguaje en la apropiación de los conceptos, a partir de una lectura que no reduzca al lector al de *tabula rasa*, sino como un participante real, por lo que la lectura debe implicar procedimientos de asociación y de sistematización del conocimiento, máxime en una ciencia como el derecho, cuya naturaleza hermenéutica exige la realización permanente de ejercicios de sistematización normativos y de análisis de contextos de aplicación

normativa, dado que, de no ser así, el derecho aparece como una cosa fría, muerta, alejada de la realidad circundante que propicia su aparición.

- **Tercer postulado (Estrategias metodológicas):** “Las estrategias metodológicas deben ser de tipo inter-estructurante y dialogante. En este sentido deben reivindicar el papel activo tanto de la mediación como del estudiante.” (De Zubiría, op. cit.: 228).

Las metodologías a desarrollar en el paradigma inter-estructurante deben privilegiar el diálogo, tanto consigo mismo, como con el otro. Para el diálogo consigo mismo la lectura y la escritura, y los procesos de asociación paralelos a éstas, resultan fundamentales, lo mismo que los talleres y la reflexión a partir de problemas concretos, en donde se pongan de relieve el método inductivo (particular a general) y el método deductivo (general a particular), además de consolidar la adquisición de competencias interpretativas y argumentativas, las cuales resultan esenciales para la ciencia jurídica. En cuanto al diálogo con el otro, éste debe hacerse a partir del respeto y reconocimiento del otro, y para hacerlo se privilegian metodologías como el diálogo grupal, la mesa redonda, el trabajo en equipo y el juego de roles. Resulta importante la discusión, más que las conclusiones, porque es la discusión, el debate, el enfrentamiento entre posturas y la cooperación entre compañeros, lo que va a generar el enriquecimiento conceptual, a partir de contextos emocionales y cognitivos más próximos (De Zubiría, op. cit.: 230). Las exposiciones docentes (clases magistrales), se reorientan, no ya a la mera transmisión de conocimientos, mecánica y rutinaria, sino a la búsqueda de la comprensión, reivindicando al docente como un mediador en el proceso educativo. En resumen, y siguiendo al mismo autor (Ibídem: 231), podría decirse que:

Las metodologías inter-estructurantes están asociadas al diálogo y a la valoración del proceso de aprendizaje realizado por fases y niveles de complejidad creciente que reivindicar el papel directivo y mediador del docente y el papel activo del estudiante. De allí que recurran al diálogo desequilibrante para generar desestabilización en los conceptos y en las actitudes previas con los que llega el estudiante, pero también valoran la necesidad de la exposición docente, siempre y cuando ella presente la búsqueda intencional de la comprensión, la trascendencia y la mediación del significado y no esté concentrada en la rutina y la mecanización, como lo buscaron los enfoques tradicionales.

- **Cuarto postulado (Evaluación).**

Por tratarse de un proceso de formación integral, la evaluación también debe ser integral y no circunscribirse únicamente a la verificación mecánica de adquisición de conocimientos, sino que implica una re-significación de la labor docente, en donde éste evalúe las actitudes y aptitudes de sus estudiantes, a efectos de que pueda trazar mecanismos de seguimiento, por lo cual debe entablar diálogos permanentes con los estudiantes, no sólo frente a los aspectos académicos, sino también en lo relacionado con las otras dimensiones del ser. Sobre este punto De Zubiría (2006: 236) advierte que a nivel valorativo, es necesario que las actitudes sean evaluadas por los docentes y compañeros e intervenidas pedagógicamente de manera continua asignando a ellas una importancia tan alta como la demandada al trabajo académico. La evaluación permite el seguimiento personal, familiar e institucional de las actitudes y ayuda a tomar las medidas necesarias cuando comienzan a detectarse los problemas. La evaluación favorece la reflexión valorativa y la conciencia sobre los procesos y las tendencias. Indudablemente es una evaluación de naturaleza compleja e intersubjetiva, y teniendo en cuenta ello hay que abordarla de manera intersubjetiva, dado que la intersubjetividad es la mejor manera, hoy por hoy, de acercarnos al objetivo. Por su parte, las intervenciones actitudinales favorecen la toma de conciencia y la reflexión personal y colectiva, individual, grupal y mediada sobre las actitudes.

Las competencias se reflejan en el diseño curricular del Programa, a través de la definición de sus componentes macro-curriculares; meso- curriculares y micro- curriculares. Tobón et al. (2006), citando un trabajo previo de él mismo, definen las competencias como: “{...} procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, teniendo como base la responsabilidad.” 100). A su vez Miklos respecto de las competencias, añade:

{...} se convierten en la respuesta para lograr una formación que se prolonga a lo largo de la vida uniendo conocimientos, etapas y modalidades que antes se percibían como independientes entre sí. Las competencias, dentro del mundo de la educación, se convierten en un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes que, relacionados entre sí, permiten al individuo argumentar, proponer y actuar en todas sus interacciones a lo largo de la vida. (2009: 15).

Por lo tanto, las competencias pueden deducirse como el efecto del proceso de enseñanza – aprendizaje abordado, tal y como reseña el Proyecto Tuning América Latina: “{...} la competencia, al igual que la inteligencia, no es una capacidad innata, sino que, por el contrario, es susceptible de

ser desarrollada y construida a partir de las motivaciones internas de cada cual, motivaciones que deberán ser comunicadas al grupo de trabajo.” (Beneitone et al., 2007: 36). Las competencias, en el modelo pedagógico diseñado por el Programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura, se entienden como el resultado del proceso de formación, en tanto que el saber reflexivo adquirido va de la mano con la profundización en los objetos de la disciplina jurídica, que le permitirán continuar su proceso de formación personal y profesional a lo largo de la vida. En segundo lugar, la apropiación de las competencias para el programa de Derecho tiene como referente las competencias genéricas establecidas en el proyecto Tuning:

competencias genéricas establecidas en el proyecto Tuning:	
1	Capacidad de abstracción, análisis y síntesis
2	Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
3	Capacidad para organizar y planificar el tiempo
4	Conocimientos sobre el área de estudio y la profesión
5	Responsabilidad social y compromiso ciudadano
6	Capacidad de comunicación oral y escrita
7	Capacidad de comunicación en un segundo idioma
8	Habilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación
9	Capacidad de investigación
10	Capacidad de aprender y actualizarse permanentemente
11	Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas
12	Capacidad crítica y autocrítica
13	Capacidad para actuar en nuevas situaciones
14	Capacidad creativa
15	Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas
16	Capacidad para tomar decisiones
17	Capacidad de trabajo en equipo
18	Habilidades interpersonales
19	Capacidad de motivar y conducir hacia metas comunes
20	Compromiso con la preservación del medio ambiente
21	Compromiso con su medio socio-cultural
22	Valoración y respeto por la diversidad y multiculturalidad
23	Habilidad para trabajar en contextos internacionales
24	Habilidad para trabajar en forma autónoma

25	Capacidad para formular y gestionar proyectos
26	Compromiso ético
27	Compromiso con la calidad.

Sin embargo, esta perspectiva se constituye en un referente el cual junto con los principios y propósitos formativos, tanto de la Universidad como del programa, que se esgrimieron en las secciones anteriores, nos proporciona una base conceptual y argumentativa de las siguientes competencias formativas del programa:

Competencias éticas, profesionales e investigativas en los que forma el programa.	
	Conoce, interpreta y aplica los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico.
	Conoce, interpreta y aplica las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos.
	Promueve la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene.
	Defiende y fomenta los Derechos Humanos como parte constitutiva del Estado social y democrático de Derecho.
	Realiza trabajo en equipo disciplinar e interdisciplinar a propósito de problemas contemporáneos del derecho.
	Comprende los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos entre otros, considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho.
	Ejerce su práctica jurídica desde una actitud ética y con responsabilidad social.
	Razona y argumenta con suficiencia y con conocimiento en lo jurídico.

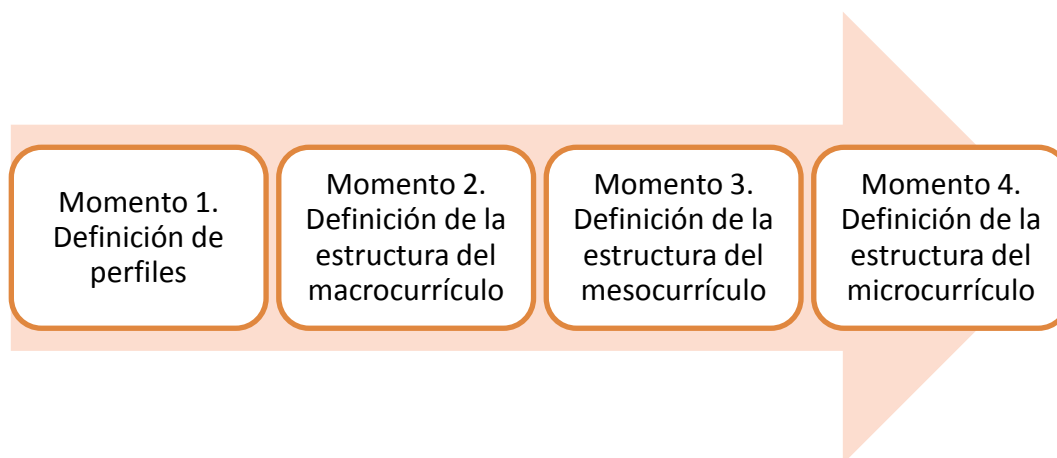
Dialoga y debate en los problemas socio jurídicos desde una dimensión plural y razonable.
Práctica medios alternativos en la solución de conflictos.
Conoce una lengua extranjera que le permite el desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés, portugués y español).
Emplea las tic para su el desempeño y actualización profesional.
Aplica criterios de investigación científica en su actividad profesional.
Enfrenta problemáticas jurídicas y socio-jurídicas con creatividad en los en casos generales y particulares.
Redacta textos y se expresa oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros.
Comprende y relaciona los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación práctica.
Demuestra conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
Actúa jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos.
Actúa de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa.

El currículo está constituido por las experiencias de aprendizaje, que vive el alumnado, dentro y fuera del ámbito educativo, bajo la orientación o motivación del personal docente, con el propósito de alcanzar los fines y objetivos de la educación. Estas pueden ser programadas o emerger durante el desarrollo cotidiano del proceso educativo, debido a la constante interrelación institución educativa – comunidad.

En el desarrollo de esas experiencias, inciden las relaciones institución educativa – comunidad, la legislación vigente, los programas de estudio, la metodología, los recursos, el ambiente educativo, los representantes sociales (el personal docente, educando, padres de familia y otros miembros de la comunidad); elementos todos que interactúan dentro de un contexto socio cultural determinado. Este proceso de interacción que genera las experiencias de aprendizaje, logrará su propósito primordial en tanto permita a los educandos desarrollar su capacidad como personas, relacionarse adecuadamente con el medio social e incorporarse a la cultura del grupo al que pertenece.

En últimas el currículo aparece como concreción del modelo pedagógico, por ello éste debe reflejarse en todos sus componentes: macro-currículo (malla o plan de estudios), meso-currículos (núcleos y componentes) y micro-currículos (contenidos de los cursos o programas).

Debido al enfoque escogido, el diseño curricular por competencias se configura a partir de una metodología basada en la definición de unos momentos, los cuales han sido determinados, para el caso concreto, como sigue: **1) Primer momento.-** Definición o redefinición de perfiles (perfil profesional, perfil ocupacional y perfil de ingreso). **2) Segundo momento.-** Definición o redefinición de la estructura curricular (macro-currículo). **3) Tercer momento.-** Definición o redefinición de la estructura curricular (meso-currículo). **4) Cuarto momento.-** Definición o redefinición de la estructura curricular (meso-currículo). La competencias específicas para meso-currículos y micro-currículos se definen en el tercer y cuarto momento, de conformidad con las competencias definidas en el modelo pedagógico, las cuales aplican para el macro-currículo.



Primer momento: Definición o redefinición de perfiles (perfil profesional, perfil ocupacional y perfil de ingreso). Estos perfiles deben ser coherentes entre sí y dar cuenta de lo que se busca en el sujeto en formación, tanto al ingresar como al egresar del programa académico. La metodología adoptada a efectos de guiar la coherencia en el establecimiento de los perfiles indicó que primero se definió el perfil profesional, para de ahí saber ese profesional en que se puede ocupar y luego determinar las condiciones que debe tener el aspirante a convertirse en profesional, por eso el orden de presentación.

Perfil Profesional: El abogado bonaventuriano es un profesional de la ciencia jurídica que, además de contar con las competencias específicas determinadas en el currículo que le permiten un óptimo desarrollo profesional en las diversas especialidades del derecho, es un abogado con una sólida fundamentación jurídica, con capacidades orientadas hacia la resolución de conflictos, en cualquier área de desempeño, atendiendo a que los conflictos se pueden presentar tanto a nivel micro como macro de las relaciones; por ello, goza de competencias en técnicas de negociación, que le permiten hacer uso de mecanismos como la conciliación, el arbitraje, la amigable composición, la transacción y demás mecanismos alternativos, cuando sus requerimientos profesionales se lo demanden, razón por la cual cuenta con competencias genéricas que le permiten tener una actitud dialógica orientada a tener un reconocimiento del otro, lo que resulta fundamental para participar de, y liderar, equipos de trabajo, como valor agregado al proceso formativo demarcado por el modelo pedagógico definido para el programa.

Perfil Ocupacional: El abogado bonaventuriano cuenta con las competencias necesarias para realizar su vida profesional en cualquier ámbito de aplicación práctico de la ciencia jurídica, bien sea a través de una praxis particular como abogado asesor, consultor o litigante, o prestando sus servicios a las diferentes entidades del sector público, o sirviendo a la justicia dentro de la función judicial, o como funcionarios del sector privado. En todo caso, tanto las competencias adquiridas por el abogado bonaventuriano como sus capacidades enfatizadas en materia de resolución de conflictos, hacen de éste un profesional integral con posibilidades de desempeño profesional abiertas y sin restricciones, dentro del campo jurídico.

Perfil de Ingreso: La Universidad de San Buenaventura Cali, a nivel institucional cuenta con normativas internas y procedimientos institucionales definidos para el ingreso y admisión a

cualquier programa académico. Aun así es dable destacar que, dados los rasgos misionales de la institución, el aspirante a ingresar al Programa de Derecho debe contar con unas competencias que le permitan leer, escribir, interpretar y argumentar, además de contar con aptitudes de respeto y reconocimiento del otro, tolerancia y espíritu de diálogo, con una inmensa vocación por aprender y por crecer, como persona y como profesional.

Segundo momento: Definición o redefinición de la estructura curricular (macro-currículo).

Corresponde a la definición de la malla curricular o plan de estudios.

La estructura curricular del programa responde a marcos generales definidos en el Proyecto Educativo Bonaventuriano y a las características propias del mismo programa, fundamentadas en su naturaleza y su objeto de estudio. Se constituye a partir de los núcleos conceptuales, las áreas de formación, los componentes disciplinares, los componentes institucionales de formación y los cursos como elementos de base. Este modelo curricular del programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Cali, se entiende como una estructura de referencia con una serie de supuestos, principios, criterios, variables y categorías interrelacionadas que dan consistencia al diseño curricular.

La concepción teórica que fundamenta el programa de la facultad, parte del concepto de orden jurídico, concebido como algo más que una categoría jurídica, ya que se refiere a una serie de procesos conexos e integrados dialécticamente para referirse a una dinámica en la que interactúan: El contexto histórico, social y cultural, cómo se concibe el derecho, sus prácticas, sus fines, su axiología y junto a ellos, lo formativo y pedagógico propio del quehacer de un programa de derecho.

El diseño curricular se configura sobre la base de núcleos conceptuales y a componentes curriculares, de esta manera:

El programa de Derecho se constituye a partir de los denominados núcleos conceptuales como estructuras agrupadoras, y los componentes curriculares entendidos como áreas de formación en las diferentes especialidades del derecho que, de forma interrelacionar, comprenden los elementos cognitivos a ser aprehendidos por el abogado bonaventuriano.

Los **Núcleos conceptuales.**

Hacen parte de la estructura integradora, que son los elementos de la Universidad de San Buenaventura, que identifican como propios los currículos y singularizan sus programas de formación. Los núcleos conceptuales son estructuras que agrupan el proceso de formación universitaria. Se conciben partiendo de lo general hasta llegar a lo particular y se desarrollan en tres niveles:

- **Núcleo de fundamentación:** El primer nivel aborda lo genérico del campo de formación donde se sitúa la disciplina. Trabaja lo concerniente a los conceptos y métodos de aproximación al objeto de estudio y potencia procesos mentales para la lectura, la indagación, el razonamiento y las habilidades de expresión oral y escrita.
- **Núcleo de profesionalización:** El segundo nivel se refiere a la instrumentación profesionalizante o estructura conceptual básica requerida para la formación del profesional en su disciplina o profesión.
- **Núcleo de síntesis:** El tercer nivel trabaja la contextualización, la síntesis y la aplicación del conocimiento como estrategias para la verificación del manejo teoría-práctica; relación con el medio profesional y el entorno social; investigación y aporte a la comunidad; complementación y actualización del conocimiento.

3.4 Componentes de transversalidad curricular del programa de derecho.

3.4.1. Componente institucional:

El Componente común, institucional o transversal, permite realizar un proceso de formación integral, con pautas que orienten al estudiante para que ejercite y desarrolle un apropiado raciocinio jurídico; con bases epistemológicas, interpretativas, argumentativas y propositivas. Ello se logra, proporcionando a los estudiantes de Derecho, los fundamentos, técnicas y criterios metodológicos para hacer pensamientos analítico-reflexivos propios de la profesión; proyectándolos hacia la investigación jurídica y socio-jurídica. Por ello, es de vital importancia, integrar los conocimientos propios de las áreas del Derecho con pautas orientadoras para el raciocinio jurídico pertinente, con bases humanistas, franciscanas y éticas que comprenden la formación integral.

En el componente común, institucional o transversal se establece un vínculo con la realidad en concurso con la academia, además de darle respuesta al proyecto institucional, con una estrecha conexión entre la idea de contenido formativo, actitud crítica e investigativa y la oportunidad de contribuir a la sociedad a través del Derecho y su ambición de realización de justicia. En consecuencia, se realiza apuesta por una exploración iluminada en la necesidad de rescatar al Derecho mediante una reclasificación del mismo entre las ciencias.

Núcleo	Semestre	Materia
Fundamentación	1	Introducción al Derecho Proyecto de vida Identidad institucional y Franciscanismo Lecto – escritura Teoría del conocimiento
	2	Teoría económica Franciscanismo y ecología Lógica jurídica
	3	Economía colombiana Hermenéutica jurídica
	4	Sociología jurídica

Profesionalización		Argumentación jurídica
	5	Investigación socio jurídica I
	6	Investigación socio jurídica II
Síntesis	7	Emprendimiento
	9	Filosofía del derecho
	10	Ética

Los componentes institucionales Se proponen para formar profesionales capaces de responder a las exigencias y a los retos que plantea la sociedad del conocimiento, y para posibilitar nexos y aproximaciones interdisciplinarias y transdisciplinarias. El PEB determina como componentes institucionales de formación: Formación y Desarrollo Humano, Análisis y Expresión Científica, Herramienta Lingüística, y Tecnologías de la Información y la Comunicación. La Universidad de San Buenaventura Cali, además, establece los componentes de Bienestar y Emprendimiento.

La Formación y Desarrollo Humano potencia y estimula la sensibilidad humana de los miembros de la comunidad universitaria a través de procesos formativos que permitan al individuo la formación del sentido ético, el juicio crítico, el espíritu de servicio social y el liderazgo. Suscita en la comunidad universitaria, la responsabilidad de potenciar los valores profesados en la misión, esenciales para el fomento de una convivencia abierta, tolerante, crítica y ética. Establece diálogo entre fe y cultura; entre humanismo, ciencia y tecnología y donde las ciencias humanas respondan, desde el interior de las diferentes disciplinas del saber, a los interrogantes que la sociedad y el hombre de hoy se plantean. Articula el humanismo franciscano con la realidad presente.

Análisis y Expresión Científica. Influye en el diseño y ejecución de estrategias que dinamicen el sentido crítico de síntesis y capacidad creativa. Orienta, mediante procesos, la capacidad de aprender a investigar, de plantear y de resolver problemas. Capacita para el diseño de estrategias que posibiliten el trabajo intelectual.

Herramienta Lingüística. Promueve la enseñanza y el aprendizaje progresivo de una lengua extranjera que sirva de herramienta para la lectura, la comprensión, el análisis, la expresión oral y escrita de literatura especializada, relacionada con el campo de formación profesional del

estudiante. La Universidad incorpora como componente de su identidad académica la herramienta lingüística, pues reconoce que es un medio esencial de comunicación e información a nivel mundial en todos los campos del saber. Las tecnologías de la Información y la Comunicación favorece, en los miembros de la comunidad universitaria, el manejo y uso de tecnologías de información y comunicación (TICs) como herramientas de trabajo en el estudio y en el ejercicio de su profesión.

Bienestar, que comprende las condiciones que realizan, contribuyen y apoyan los procesos de satisfacción de las necesidades que surgen del reconocimiento de los intereses, deseos, carencias y potencialidades de la comunidad en el contexto de la vida universitaria. Está ligado íntimamente al concepto de desarrollo humano y se moviliza desde cuatro (4) áreas básicas: Arte y Cultura, Deporte y Recreación, Desarrollo Humano, Salud Integral.

Emprendimiento. Propicia acciones a través de las cuales el estudiante logra canalizar y expresar libremente sus propias iniciativas de desarrollo. Esta vía formativa pretende materializar dicha opción de vida a través de proyectos productivos de diversa naturaleza, en los que están presentes la imaginación, el conocimiento y la capacidad de realización del individuo emprendedor, y en los que la empresa, el negocio o el proyecto sólo serán un medio, no el fin único. (Ver: Resolución de Rectoría N° A-739 (Febrero 12 de 2008) en torno a la organización curricular de la seccional de Cali).

3.4.2. Los componentes disciplinares.

Los componentes curriculares se constituyen en la agrupación por áreas del derecho de las diferentes materias, orientadas por unos principios comunes de formación del programa de Derecho, pero diferenciadas en sus objetivos y propósitos de formación en cada una de ellas, de forma tal que el estudiante se forme de manera integral en todas las áreas a lo largo de su carrera.

❖ Componente de Derecho Privado (I y II):

El Componente de derecho privado del Programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Cali busca que los contenidos programáticos obedezcan a la relevancia, pertinencia, y flexibilidad que estructuran y orientan el currículo, de manera que el estudiante este dotado de las herramientas necesarias para comprender el campo de aplicación desde el ámbito local, regional, nacional e internacional, mediante conceptos legales claros, doctrina nacional e internacional y jurisprudencia pertinente. El material de apoyo propuesto por el docente y el trabajo independiente por parte del estudiante deben dar cuenta de esto, por ser acorde a las necesidades y la realidad de la sociedad, la familia, el mercado y la empresa.

El contenido de los programas en parte se aborda desde los derechos constitucionales, que como cimientos normativos conciernen al derecho privado y cuyos destinatarios son la familia, las personas, el medio ambiente, los consumidores, las asociaciones y la empresa, con el fin de fomentar la conciencia por el respeto y la responsabilidad en el entorno.

El componente de Derecho privado se ejecuta con la construcción del conocimiento que de manera conjunta estructura el docente y el estudiante quienes activamente a través de la participación y el trabajo independiente se aproximan a la verdad y a la proposición de soluciones a la problemática actual.

Núcleo	Semestre	Materia
Fundamentación	1	Derecho de las personas y familia. Historia del Derecho.
	2	Derecho patrimonial. Negocio Jurídico.
	3	Derecho de las obligaciones.
Profesionalización	4	Derecho de los contratos.
	5	Derecho de las sucesiones.
	6	Derecho Comercial General.
Síntesis	7	Propiedad intelectual.
	8	Títulos valores
	9	Sociedades
	10	Derecho internacional privado Derecho de las TICs

❖ **Componente de Derecho Público:**

El componente de derecho público aborda el estudio de un conjunto de temas y problemas afines a las áreas del conocimiento que lo conforman. Así, desde el componente de derecho público se propone estudiar la ciencia jurídica desde una visión inter, multi y transdisciplinar, que permita el diálogo con otros saberes como la ciencia política y las relaciones internacionales.

En el marco del componente de derecho público se analiza la Constitución Política Colombiana como el pilar fundamental para el estudio del resto de las asignaturas. En ese sentido, las materias como derecho administrativo, hacienda pública, derecho ambiental, derechos humanos y derecho internacional, se estudian desde la óptica de la constitucionalización del derecho.

De igual manera, el estudio de los derechos humanos aparece como un eje transversal en el componente de derecho público, entendiendo de esta manera al igual que lo hace la misión del programa, que la formación del profesional del derecho debe orientarse a partir de los principios constitucionales, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De conformidad con lo anterior, se pretende que el abogado bonaventuriano pueda interpretar, comprender y analizar el fenómeno jurídico en el marco de un Estado Social de Derecho, a partir de la formación en principios constitucionales, democráticos, humanísticos y ambientales, que puedan dar cuenta de un profesional con capacidad de aportar al desarrollo de la región, el país y del mundo.

Núcleo	Semestre	Materia
Fundamentación	2	Historia de las ideas políticas
	3	Teoría Constitucional
Profesionalización	4	Derecho constitucional colombiano
	5	Derecho Administrativo
	6	Hacienda pública
	7	Derechos Humanos

Síntesis	8	Derecho Internacional Público
	9	Derecho Ambiental

❖ **Componente de Derecho Penal:**

El componente tiene como propósito incentivar al estudiante a fin de que aborde y realice el estudio del derecho punitivo desde sus diferentes perspectivas, en relación con las demás disciplinas del derecho, las ciencias auxiliares del derecho penal y las ciencias sociales. Para dicho fin se profundiza sobre la problemática jurídico - penal en nuestra sociedad actual, brindando elementos teórico-prácticos que permitan conocer las características del derecho penal para ser aplicados en el contexto social local – global.

El componente aborda el estudio del derecho penal desde las nociones y fundamentos básicos de la teoría del delito, su evolución y sus tendencias actuales, a través del análisis de la legislación, jurisprudencia y doctrina tanto nacional como internacional. Es así como el estudiante identifica los elementos estructurales del tipo penal y conoce como se hacen efectivas las sanciones previstas en la ley penal. Para dicho fin, resulta determinante formar en el estudiante la comprensión de los roles de los diversos actores y las funciones que deben cumplir, así como los objetivos y finalidades de las diversas etapas que componen el proceso penal.

Resulta importante afirmar que nuestro referente y eje fundamental, lo encontramos en nuestra Constitución Política así como todas las normas y postulados que sobre derechos humanos se encuentren consignados en los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia. De ahí que la formación del profesional del derecho debe orientarse a partir de los principios constitucionales, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Propendemos contribuir con la sociedad mediante la preparación de abogados éticos, idóneos y proactivos, dotados de criterios, competencias y conocimientos para identificar problemas y liderar las soluciones en el ámbito de derecho penal.

Podemos concluir entonces que el egresado del programa de derecho tiene las competencias necesarias para interpretar, comprender y analizar el derecho criminal en el marco de un Estado

Social y Democrático de Derecho, con capacidad y compromiso de aportar al desarrollo local, regional, nacional e internacional.

Núcleo	Semestre	Materia
Fundamentación	3	Derecho penal general I
Profesionalización	4	Derecho Penal General II
	5	Derecho Penal Especial
Síntesis	7	Electiva de criminalística
	8	Electiva Justicia Transicional

❖ **Componente de Derecho Laboral:**

El componente de Derecho Laboral está integrado por tres cursos obligatorios que se ubican en el plan de estudios en dos núcleos distintos: por una parte, los cursos de Derecho Laboral Individual y Colectivo, y, Seguridad Social, en el núcleo de profesionalización, encargados de aportar a los estudiantes los conocimientos teóricos y prácticos que articulan el discurso y la epistemología del Derecho y sus ámbitos de desempeño en el derecho laboral.

El componente tiene como propósito instruir a los estudiantes de Derecho en los conocimientos teóricos, normativos y técnicos en el área de Derecho Laboral –tanto individual como colectivo- y Seguridad Social, en concordancia con el Derecho Procesal Laboral, y en diálogo con otras ramas del Derecho afines como el derecho constitucional y el Derecho Internacional Laboral (Normas Internacionales de Trabajo), así como con otras disciplinas de las Ciencias Sociales: la economía y la sociología, para que el estudiante esté en capacidad, a partir del análisis crítico, de resolver problemáticas jurídicas que atienden a los problemas contemporáneos del Derecho al Trabajo en el contexto de la globalización.

Particularmente, los principios de formación del programa se ven reflejados en el componente en tanto que, la formación de los estudiantes desde el área Laboral fomenta el desarrollo de las capacidades de análisis y síntesis a partir de la comprensión de las problemáticas propias del Derecho Laboral, la Seguridad Social y el Derecho Procesal Laboral, lo que a su vez motiva a los estudiantes a realizar investigación en esta área, desde un enfoque sistémico e interdisciplinario, articulando otras áreas del Derecho –como el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional-

así como la visión sociológica y económica necesarias para la comprensión y el estudio integral de las diversas problemáticas planteadas.

Por otro lado, la contextualización del estudio del derecho laboral, la seguridad social y el derecho procesal laboral, se presenta bajo la relación existente entre lo local-global. En efecto, el fenómeno multidimensional de la globalización ha impactado fuertemente en la construcción de las relaciones laborales contemporáneas y con ello, en su regulación jurídica. La Organización Internacional del Trabajo como institución llamada a desempeñar un rol importante en la estructuración de sistemas de gobernanza global, y las Normas Internacionales de Trabajo así como los demás instrumentos normativos del derecho internacional encargados de la protección de los trabajadores, hacen parte de esta creación del contexto para el estudio del derecho laboral, con miras a que los estudiantes puedan aportar al desarrollo de la ciudad, la región y el país con propuestas de emprendimiento que articulen esta visión integral.

Finalmente, la formación en el área contribuye a la consolidación del perfil del profesional que egresa de nuestro programa de Derecho, toda vez que desde los contenidos programáticos y la metodología empleada por los docentes, se fomenta una actitud crítica y la capacidad analítica para la interpretación de los problemas sociales del país, de su impacto en la normatividad laboral y viceversa. En igual sentido, el pensamiento humanista y global, así como la preocupación por la justicia, la verdad, la igualdad, y el respeto a todos los valores propios que nos diferencian, a los derechos humanos y a la dignidad humana en las relaciones laborales, se ajustan al perfil del egresado bonaaventuriano, que además se caracteriza por la responsabilidad en el ejercicio de su profesión, la honestidad, la lealtad, la solidaridad y la tolerancia.

Núcleo	Semestre	Materias
Profesionalización	5	Derecho laboral individual y colectivo
	6	Derecho de la Seguridad Social

❖ **Componente de Prácticas:**

Dentro de los propósitos básicos de organización curricular del programa de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, se encuentran propiciar nuevas estrategias pedagógicas y evaluación de las prácticas y procesos formativos que estén acordes con las

tendencias actuales en la educación superior. Así como dentro de los programas ofrecer una formación pertinente que sea útil para responder a las realidades sociales, culturales, científicas y tecnológicas del país y la región, igualmente favorecer una formación crítica al conocimiento que contribuya al desarrollo de competencias personales y profesionales que estimulen análisis crítico y contribuya a la adquisición y desarrollo de competencias personales y profesionales y habilidades pertinentes para de esta forma contribuir en el desarrollo del estudiante haciéndolo participe en su formación como actor principal. Como también propiciar cultura de interdisciplinariedad en las distintas instancias involucradas en el proceso curricular.

Conscientes del papel del futuro abogado y en aras de contribuir en la formación del futuro profesional donde además de los componentes curriculares se cuente con unas asignaturas que sean transversales dentro de la malla curricular, se implemento dentro del pensum académico a partir del segundo semestre del año 2003, las asignaturas de Practicas Forenses en las cuatro áreas básicas del Derecho como son en Derecho Penal, Derecho Laboral, Derecho Civil, Derecho administrativo.

Estas asignaturas, se integraron al pensum académico de la facultad en aras de complementar las practicas de los estudiantes donde no solo se cuente con el espacio académico que brinda el Consultorio jurídico, sino también contar con unas asignaturas articuladas al contexto local y regional donde se brinde espacios que confluyan elementos interdisciplinarios aportados por las demás asignaturas que hacen parte de la malla curricular.

Con esto el programa de Derecho de la facultad, muestra una gran capacidad de adaptación no solo hacia las exigencias legales que requiere un programa de Derecho, sino que también responde a los requerimientos de un saber disciplinario amplio y en conexión a otras disciplinas donde no solo se le da preponderancia a una *lex artis*, sino que para la formación de un profesional es importante estar abierto a otras disciplinas, valores, uso de tecnologías, y el estar en contacto con una realidad jurídica y social. Con lo anterior no solo se centra en la formación tradicional en las diferentes áreas del derecho sino también el integrar valores muy propios que deben identificar al estudiante bonaventuriano como son responsabilidad, compromiso, rectitud, lealtad, solidaridad, tolerancia.

Con la incorporación de las practicas, se complementan los esfuerzos por fortalecer las clínicas jurídicas que se brindan con el consultorio jurídico, y el acercar al estudiante a otras realidades socio jurídicas a través de la realización de las practicas en las cuatro instituciones del Derecho como son la Penal, laboral, Civil y Administrativa. De esta forma se contribuye a la formación integral, comprende los conocimientos, métodos y principios de la disciplina y la profesión de abogado, y es coherente con los objetivos institucionales y del programa y con el campo de trabajo en el cual se desarrollara el futuro profesional. Por ello se cuenta con diversos convenios interinstitucionales, donde se cuenta con espacios para la realización de estas prácticas forenses, tanto a nivel público como privado.

Núcleo	Semestre	Materia
Síntesis	7	Práctica en Derecho Penal
	8	Práctica en Derecho Laboral
	9	Práctica en Derecho Público
	10	Práctica en Derecho Privado

❖ **Componente de Derecho Procesal:**

El componente de derecho procesal propone la producción y promoción del conocimiento teórico, crítico y estratégico sobre el ejercicio y la protección judicial de los derechos e intereses que ameritan la tutela del ordenamiento y de las autoridades. Para ello se hace necesario enseñar a los/as estudiantes a pensar correctamente, frente a los conflictos o controversias que se presenten en sus relaciones personales, comerciales, laborales de familia, etc. Se les proporcionaran las herramientas jurídicas necesarias para que aprendan a enfrentar los conflictos desde el punto de vista del profesional del derecho, teniendo siempre presente los métodos alternos como su primera opción.

Contribuyendo en el proceso de formar personas que valoren y promuevan el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente, el componente de procesal se ha establecido con el objetivo principal de permitirle al estudiante conocer y aplicar críticamente desde la visión constitucional las diferentes instituciones jurídico-procesales para la resolución eficiente, ética y con justicia social de los conflictos, así como para plantear a partir de la investigación, soluciones desde el punto de

vista procesal a los diferentes problemas de la administración de justicia; requiriendo para ello el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos durante el proceso de formación:

- Producir y difundir conocimiento teórico, crítico y estratégico sobre el ejercicio y la protección judicial de los derechos e intereses que ameritan la tutela del ordenamiento y de las autoridades.
- Estimular en los estudiantes interés por la materia y por su preparación con el fin de ejercer con excelencia y eficacia la función judicial y la defensa de los intereses de las partes dentro de los procesos judiciales, mediante el ejercicio de las formas de autocomposición o heterocomposición para la solución de conflictos.
- Inculcar la necesidad de obrar adecuadamente en las actuaciones extraprocesales y en el escenario de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Núcleo	Semestre	Materia
Fundamentación	3	Teoría General del Proceso.
Profesionalización	4	Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.
	5	Derecho Procesal Civil General.
	6	Derecho Procesal Civil Especial.
		Derecho Procesal Penal.
Síntesis	7	Derecho Procesal Administrativo.
		Derecho Procesal Laboral.
	8	Derecho Probatorio.
	10	Procedimientos Mercantiles.

TERCER MOMENTO.- Definición o redefinición de la estructura curricular (meso-curriculo). Si bien es cierto que los núcleos y componentes fueron definidos en el segundo momento del macro-curriculo, este momento se refiere a la armonización de los componentes con el modelo pedagógico adoptado por el programa, determinando las competencias a adquirir, de acuerdo con las definidas por el modelo pedagógico, así como los indicadores que permitan dar cuenta de la adquisición de dichas competencias.

CUARTO MOMENTO: Definición o redefinición de la estructura curricular (micro-currículo). Al igual que en el momento anterior, los cursos aparecen definidos por el macro-currículo (plan de estudios), con su correspondiente asignación de créditos. Este momento propone la armonización de los cursos y de las prácticas pedagógicas al modelo pedagógico adoptado, reconfigurando para ello la definición de las competencias a adquirir en cada curso, así como sus indicadores de apropiación, a partir de la aplicación de las metodologías de evaluación.

El tercer y el cuarto momento deben atender a criterios de flexibilidad, por lo que su construcción es permanente, dado que los contenidos y la adquisición de competencias se configura de forma dinámica y no estática. Por ello su determinación debe hacerse con base en los resultados de talleres pedagógicos entre los docentes de cada componente y de cada curso, con el fin de revisar y llegar a puntos de acuerdo en cuanto a competencias, indicadores de apropiación, estrategias de evaluación y prácticas pedagógicas, incluyendo proyectos de aula.

V. LA PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA.

i) EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE CRITERIOS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y DEL PROGRAMA EN MATERIA DE EXTENSIÓN O PROYECCIÓN SOCIAL.

La Proyección Social se concibe hoy como *función sustantiva* de las Instituciones de Educación Superior, dado que tiene el carácter de conector con la realidad que singulariza la acción social universitaria. En la Universidad de San Buenaventura, esta función sustantiva, le permite a la institución interactuar e integrarse con su entorno. Esta visión le propicia articular las tres funciones, pues desde la proyección social, la investigación y la docencia se nutren directamente, dinamizando currículos, cátedras y proyectos de investigación.

Es precisamente la Proyección Social un complemento fundamental que permite a la institución hacer socialmente útiles sus valores y saberes, mediante una acción investigativa y formativa de doble vía, donde sociedad y universidad se transforman, dinamizan, crecen y se retroalimentan.

La Facultad de Derecho se acoge a los lineamientos que a través de la Dirección de Proyección Social funciona con todos los Programas dentro de la Universidad de San Buenaventura-Cali, lo

que permite que toda la Proyección Social refleje la coherencia y garantice su respuesta acorde con la orientación institucional, procurando que todas las acciones planes y programas a nivel institucional no sean aisladas y desarticuladas.

Desde allí, el programa de Derecho entiende la proyección social a partir de la definición propuesta por el PEB: “función sustantiva y praxis mediante la cual la Universidad de San Buenaventura, en coherencia con su identidad, interactúa dialógicamente de manera pertinente y permanente con los distintos grupos humanos y sociales del contexto, crea canales de comunicación y participa en el desarrollo del potencial humano y en la construcción de una cultura de paz, de fraternidad, solidaridad y justicia, que propicie la dignidad de la vida humana, la realización de los seres humanos en el ejercicio ético de su libertad para la autonomía y la autodeterminación y para la creación de condiciones de equidad social, en armonía con la naturaleza”.

En desarrollo de los objetivos institucionales el programa de Derecho busca a través de sus labores de proyección social:

- Fomentar comunidades académicas con profesores, estudiantes, investigadores, actores e instancias comprometidas en campos de acción social prioritarios.
- Desarrollar las prácticas que se hacen a través del Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación Académico y Prácticas Forenses con calidad y pertinencia.
- Continuar con los proyectos de acción social para que propicien en la sociedad el compromiso del Programa, la Facultad y la Universidad con la realidad de la región.
- Vincular cada Programa y Acción de Proyección Social de la Facultad de Derecho y la Universidad, con entidades públicas y privadas, tanto regionales como nacionales e internacionales, así como, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base, para la realización de trabajos que propicien el desarrollo de grupos y comunidades.

- Promover seminarios, talleres, conferencias, conversatorios, mesas redondas y prácticas similares que generen elementos contextuales en los diferentes campos de acción de la proyección social del programa de Derecho y su Facultad.
- Promover centros de documentación y observatorios sociales en los temas del programa, ligándolos a redes y a otros centros de investigación.

ii) ESTRATEGIAS DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA.

- Consolidar y fortalecer los grupos temáticos de proyección social del Programa que retroalimenten el currículo.
- Planeación, evaluación y sistematización permanente de prácticas y experiencias.
- Promoción de proyectos con la sociedad civil, el sector público y las nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo.
- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada asociada a la proyección social a través de asesorías y consultorías en los sectores marginales de nuestra comunidad.
- Diseminación de los avances y logros de la proyección social del Programa al interior y exterior de la Universidad.

iii) POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA.

- El Programa de Derecho se articula con las políticas institucionales de proyección social orientándose a: Involucrar la investigación y la docencia como parte de la proyección social estimulando la participación de estudiantes y docentes.
- Desarrollar la proyección social alrededor del eje temático de una convivencia pacífica.
- Dirigir las acciones de proyección social a grupos poblacionales tales como: comunidades de escasos recursos, sector público y privado, empresas, gremios y organizaciones.

- Desarrollar actividades de asesoría y consultoría con los sectores empresariales, persiguiendo el objetivo de mejorar los climas laborales o aportar soluciones a problemáticas familiares y sociales.
- Interactuar e integrarse con el entorno en forma articulada, focalizada e impactante, actuando de forma corporativa y coordinada con otros programas de la Universidad, buscando incidir en instancias y actores que generen un impacto real en la región, principalmente en su capital humano.
- Constituirse en un espacio pedagógico clave para la formación de estudiantes, profesores, investigadores y directivos desde una perspectiva humanística y en competencias tanto socio-afectivas como cognitivas.
- Robustecer las prácticas como una actividad académica que infunde identidad Bonaventuriana al fomentar un estilo de vida donde priman los principios de solidaridad, lealtad, compromiso y honestidad, así como un espíritu emprendedor y con gran responsabilidad social.
- Fortalecer las prácticas, como actividades formativas del programa, que interactúan con proyectos de aula, integradores y de grado.

FORMAS Y MODALIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA.

La función sustantiva de proyección social en la facultad de Derecho se realiza a través de las siguientes modalidades:

- Prácticas
- Asesorías y Consultorías.
- Emprendimientos
- Educación Continua
- Convenios y Prestación de Servicios Académicos de Proyección Social

➤ **Prácticas**

El programa de Derecho, busca desarrollar programas de proyección social relacionados con esa interacción de la comunidad y la Universidad en la búsqueda y solución efectiva y eficaz de sus conflictos en todos los campos o Áreas del Derecho, tales como lo Civil (Familia), Laboral, Penal y Administrativo desde la misma necesidad del otro y lo ayuda a orientar y resolver su problemática con la participación activa del estudiante que cursa los dos (2) últimos años de Carrera en ambos planes Diurno y Nocturno. Las prácticas de los estudiantes en la Facultad de Derecho se realizan desde dos modalidades:

- Consultorio Jurídico
- Prácticas Forenses.

➤ **Asesorías y consultorías**

Los siguientes procesos sociales son complementados con las acciones que se adelantan tanto en materia de asesoría como de consultoría, promovidos por los programas de educación y psicología pero que se interrelacionan con derecho.

- **Centro de Desarrollo Comunitario de Siloé:** La Universidad pone al servicio de esta comunidad vulnerable y de alto riesgo sus conocimientos, valores y experiencias. Desde aquí la Facultad de Derecho a través del Consultorio Jurídico podrá asesorar y orientar en la pronta creación de un Centro de Atención que logre realizar *audiencias conciliatorias* en la construcción de una convivencia pacífica.
- **Centro Clínica de lo Social:** La Universidad de San Buenaventura integra lo académico y lo investigativo, trabajando activamente desde la psicología, creando la conciencia de que los problemas se solucionan integralmente con los individuos y con sus comunidades. Con este aporte el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación Académico se nutre a través de la transdisciplinariedad que permite una retroalimentación en los programas de derecho y psicología, en beneficio de la comunidad y la efectiva solución de sus conflictos.

➤ **Emprendimientos**

La Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura igualmente ofrece a sus estudiantes, como una modalidad de Proyección Social, procesos de Emprendimientos en conjunto con el Parque Tecnológico de la Umbría.

El Parque Tecnológico de la Universidad de San Buenaventura se desarrolla en el departamento de Proyectos Especiales, articulado con las facultades de la Universidad, teniendo como premisa que todos los programas académicos pueden generar cultura e ideas de emprendimiento. Su objetivo está enfocado al mejoramiento de la competitividad y productividad de la zona, así como a la generación de nuevos empleos en la región sur occidental de Colombia (Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

La Facultad de Derecho está socializando a sus estudiantes la existencia del Parque Tecnológico como las funciones que cumple y los servicios que presta para que a partir de allí, creen e incursionen en nuevas alternativa innovadoras que generen empresa. El estudiante de derecho tiene en el Parque Tecnológico una posibilidad para explorar y explotar opciones para ser un verdadero emprendedor dentro de su profesión y genere para sí mismo y para otros, empresas independientes y productivas en el océano de su futuro ejercicio profesional. Igualmente, al incursionar en nuevas formas de ejercer su profesión podrá interrelacionarse con otras profesiones que igual aporten en esas nuevas propuestas tecnológicas y de desarrollo.

➤ **Educación Continua**

La Universidad, además de la atención que mantiene en los programas de nivel profesional y postgrado, ofrece oportunidades de capacitación, actualización y profundización en forma permanente, a través de la Oficina de Educación Continua, respondiendo a las necesidades del medio y a los avances tecnológicos, como un elemento fundamental de la Proyección Social Universitaria.

La Facultad de Derecho dentro de Educación Continua aporta especialmente el Diplomado denominado: Mecanismos Alternos y Conciliación, dictado por profesores reconocidos en el medio. Desde aquí se fortalecen y apoyan otros procesos sociales y académicos como el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura-Cali.

➤ **Convenios**

Los convenios de cooperación y alianzas estratégicas tienen por objetivo establecer relaciones de intercambio, de conocimiento, servicio y recursos con otras instituciones, en la búsqueda de la construcción compartida de un proyecto cultural para nuestra región. La Facultad de Derecho tiene, dentro de todos los convenios que a nivel macro posee la Institución, unos convenios con algunas entidades públicas y privadas que permiten el desarrollo de sus actividades de Proyección Social.

i) FORMACIÓN INVESTIGATIVA E INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Por formación investigativa se entiende el proceso orientado a promover las competencias en indagación, búsqueda y formación del espíritu investigativo, con el fin de que el sujeto pueda jugar un rol activo en el proceso de aprendizaje, lo cual le permitirá tener una postura crítica, además de comprender los conceptos, teorías y tensiones que dinamizan la ciencia jurídica.

Específicamente el proceso de formación investigativa cuenta con un espacio curricular específico comprendido por los cursos de Teoría del Conocimiento e Investigación Socio-jurídica I y II, en donde los estudiantes aprenden a investigar investigando los problemas que ellos mismos han planteado, los cuales, la mayoría de las veces, les sirve para satisfacer su requisito de grado de un trabajo de investigación. Estos cursos se encuentran concebidos como formación de la investigación formativa. Pero ello no quiere decir que esos sean los dos únicos cursos en donde el estudiante tiene la oportunidad de investigar, por el contrario, el fomento de la investigación se realiza desde los cursos propios de la disciplina, en donde se fomenta la cultura investigativa, en plena consonancia con el modelo pedagógico adoptado. Por ello se puede decir que la investigación formativa es una consecuencia de la cultura investigativa que debe campear por toda la institución, impregnando tanto a profesores como a estudiantes.

A su vez, el proceso de investigación formativa se estructura a partir de los semilleros de investigación, en donde el estudiante puede participar de los proyectos de investigación desarrollados por el GIPCODEP, contando para ello con un profesor director, con miras a participar en eventos y concursos académicos, como una forma de inserción en la comunidad académica

jurídica. Así mismo existen estímulos para que los estudiantes destacados dentro de los semilleros puedan convertirse en monitores de investigación.

El proceso de investigación formativa muta al de formación investigativa cuando el estudiante se apropia del espíritu investigativo y comienza a formarse como investigador, en procura de dinamizar la ciencia jurídica a partir de nuevas interpretaciones o de la proposición de sistematizaciones novedosas que le permiten adquirir las competencias investigativas correspondientes.

VIII. CLINICA JURÍDICA

i) DESCRIPCIÓN.

La educación que tradicionalmente se ha impartido en nuestras facultades de derecho, ha sido objeto de fuertes críticas, desde hace varios años, básicamente por dos razones: por un lado, ha sido una educación que ha separado tajantemente la teoría y la práctica; por otro lado, ha sido una educación que no se ha preocupado por formar estudiantes con pensamiento crítico, que protagonicen cambios durante el ejercicio de su profesión, que impacten positivamente en la sociedad.

Tradicionalmente el estudio del derecho como ciencia se ha impartido desde dos perspectivas: una formalista y otra no formalista. Desde el formalismo, se tiene que el derecho es una ciencia que tradicionalmente se aprende con clases magistrales, en las que el estudiante sólo es un sujeto pasivo, incapaz de preguntar y cuestionar el conocimiento que recibe o que absorbe de un sujeto experto en temas básicos para ejercer su profesión. Al estudiante no se lo educa para preguntarse si lo que aprende sirve efectivamente o no como instrumento de reivindicación de derechos, especialmente cuando el titular de éstos carece de recursos para ejercer su defensa, o se encuentra en otra situación de vulnerabilidad, o si lo que aprende sirve como instrumento que permite generar impactos positivos en una comunidad, ubicada en un contexto social, económico y político determinado. Desde esta perspectiva el estudio del derecho, por un lado, se reduce únicamente al conocimiento de los sistemas jurídicos vigentes, generalmente sólo de normas y a la forma como se aplican. De otro lado, el estudio del derecho, se basa en un componente

meramente teórico, alejado de toda realidad, basado en textos, que muchas veces los estudiantes recitan de memoria, pero que una vez en el ejercicio profesional, no les va a ser de ayuda para la resolución de casos; prácticamente los estudiantes de derecho salen a su ejercicio profesional sin la experiencia suficiente para apropiarse de su rol como abogado. En conclusión, la enseñanza del derecho, desde el formalismo, se limita, a la adquisición de competencias, sólo para una aplicación mecánica de normas a un caso concreto, aplicación que carece de toda valoración respecto de si las normas son justas o no, si son acordes o no a los valores constitucionales establecidos, si son o no coherentes y cualquier otra valoración que permita al derecho observarse como una ciencia con función social. La enseñanza del derecho también, desde esta perspectiva, se limita a la adquisición de un conocimiento teórico desconectado completamente de la práctica del mismo.

Desde la perspectiva no formalista, se reconoce al estudiante de derecho como un sujeto activo, capaz de construir su propio conocimiento, acompañado por un tutor, a través de la práctica. Desde esta perspectiva, se tiene que el aprendizaje del derecho, es un aprendizaje por competencias, el cual implica, por un lado, una reconstrucción constante, por parte del docente o tutor, de algunos contenidos de temas o líneas de acción, en razón a que el derecho es un sistema que guarda una conexidad directa con el entorno social, económico y político, en el cual se pretende que el estudiante genere un impacto positivo, por lo que en la medida en que este entorno cambia, el derecho también lo hará. De otro lado, implica una intervención directa del estudiante en situaciones reales, con usuarios reales, generalmente comunidades, sobre los que generará un impacto positivo, por lo que el estudiante se transforma en un actor social capaz de generar cambios. Desde la perspectiva no formalista, se reconoce que el estudiante de derecho tiene una capacidad de discernimiento tal, que es capaz de hacer valoraciones constantes a los sistemas normativos vigentes y observarlo como una ciencia comprometida con causas sociales.

ii) LITIGIO ESTRATÉGICO.

El derecho como ciencia comprometida con causas sociales, reconoce que el estudiante puede incidir positivamente en la sociedad, a través de diversas estrategias que le ofrece: no sólo participa directamente en la protección del interés público, o en la protección de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad, sino que también puede participar en el empoderamiento de éstas respecto de la defensa de sus derechos, al igual que también adquiere competencias en el

campo de la investigación socio-jurídica. Esta multiplicidad de campos de intervención del estudiante es lo que los teóricos han denominado litigio estratégico o de alto impacto.

El litigio estratégico o de alto impacto es definido por el Washington College of Law como *“la estrategia de seleccionar y promover el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un estado o región. Al mismo tiempo, el litigio de impacto promueve el imperio del derecho, provee las bases para futuros casos, facilita la documentación de violaciones de derechos humanos, promueve la rendición de cuentas por parte del Gobierno y contribuye a la educación y conciencia social.”* (Correa, 2008: 151).

Desde esta perspectiva, el estudiante alimenta su pensamiento crítico, necesariamente conectando el aprendizaje teórico con la práctica, con lo cual se va apropiando de manera anticipada de su rol como abogado, a la vez que va incidiendo en el entorno social y político en el que se encuentra.

Precisamente es la diversidad de campos de acción y el alto impacto que genera la actividad del estudiante en su entorno, lo que diferencia al litigio de alto impacto o litigio estratégico de la actividad tradicional del consultorio jurídico. Los casos que se abordan a través del litigio estratégico, a diferencia de los que se conocen en el consultorio jurídico, involucran problemas complejos, que generalmente implican una atención integral, un acompañamiento a mediano plazo, soluciones que impactan a un número considerable de personas y que pueden generar cambios en políticas públicas.

Esta forma de aprender el derecho ejerciendo el litigio estratégico, proviene del denominado **método clínico**, denominado así por Jerome Frank en los años 20 en Estados Unidos, quien en su escrito *Why Not a Clinical Lawyer School?* planteó la idea de aprender el derecho como se aprende en las escuelas de medicina, con pacientes reales que llegan a las clínicas. Este método se dio desde los años 30 en Estados Unidos y se implementó con fuerza entre los años 60 y 70, posteriormente se extendió hacia América latina y Europa.

A través de las clínicas jurídicas se ha logrado, por ejemplo, la protección efectiva del patrimonio público, del medio ambiente, cambios en políticas públicas para la protección de los derechos de personas de grupos vulnerables: en situación de discapacidad, desplazamiento forzado, de escasos recursos económicos, minorías étnicas, etc. Con todo lo anterior, las clínicas jurídicas también se convierten en ambientes propios para la investigación socio-jurídica, ya sea para proyectar la defensa de un caso o como resultado de la misma.

Actualmente, la tendencia es al trabajo en red con otras clínicas de otras universidades, lo que permite mayor efectividad y mayor reconocimiento. Por lo anterior, la implementación de la educación clínica y su práctica en las facultades de derecho ha permitido que éstas se consoliden como instituciones de enseñanza que implementan metodologías propias para la adquisición, por parte de los estudiantes, de competencias fuertes en litigio estratégico y de alto impacto, en capacitación a grupos vulnerables para su empoderamiento en la defensa sus derechos e igualmente como instituciones que propician la investigación socio-jurídica, a través de la defensa del interés público y los derechos de personas que pertenecen a grupos vulnerables.

El objetivo general de las prácticas en clínica jurídica o litigio estratégico es que al finalizar los estudiantes de derecho, identifiquen, expliquen, analicen e intervengan en circunstancias en las que se hace necesario de un equipo de profesionales quienes, cumpliendo con una labor social, generen alto impacto en la protección y promoción de los derechos constitucionales, con lo cual se posiciona a la Universidad de San Buenaventura como una de las pocas universidades del país y la región que genera competencias estratégicas en los estudiantes para el ejercicio de su profesión.

TERMINALES

Al finalizar las prácticas en clínica jurídica los estudiantes estarán en capacidad de:

- Identificar situaciones en las que se requiera de una intervención clínica jurídica.
- Analizar posibles soluciones a casos clínicos, preparar y asumir su defensa.
- Participar en grupos de investigación socio-jurídica como estudiante investigador.
- La universidad de San Buenaventura a mediano y largo plazo logrará posicionarse como una de las pocas universidades del país que, a través de la promoción del litigio estratégico y de alto impacto,

y la investigación socio-jurídica, promueve metodologías efectivas, para la adquisición de competencias fuertes, para el ejercicio profesional de sus estudiantes.

iii) LÍNEAS DE ACCIÓN O EJES TEMÁTICOS.

Las líneas de acción o ejes temáticos de la clínica jurídica se definen, teniendo en cuenta el contexto particular en el que se pretende incidir con la actuación de los estudiantes, el perfil de los docentes y capacidades de la universidad.

El contexto social y político nos indica que existe en nuestra región una situación particular y compleja, caracterizada por un déficit de presencia del Estado en ciertos sectores marginados y altamente vulnerables, el cual conlleva a una sistemática vulneración de sus derechos más esenciales, por lo que urge la intervención de nuestros estudiantes de derecho en asuntos de interés público.

De otra parte, se ha considerado que, conforme a la identidad de la Universidad de San Buenaventura, en la que confluyen tres dimensiones: como universidad, como católica y como franciscana, es pertinente que nuestros estudiantes a través de la práctica clínica descubran la perspectiva social de su profesión y se comprometan como actores de cambio.

iv) METODOLOGÍA.

Para que los estudiantes realicen sus prácticas a través de la metodología clínica, se organizará la Clínica Jurídica de Interés Público de la Universidad de San Buenaventura Cali, bajo la coordinación de un docente de tiempo completo y el acompañamiento de tutores para cada línea de intervención. Inicialmente se les realizará a los estudiantes un curso introductorio teórico práctico de dos semanas. Luego serán divididos en pequeños grupos, se les asignará una tarea, para la cual entrarán en contacto con las personas a quienes beneficiarán con sus actividades. Posteriormente desarrollarán una teoría del caso y las posibles estrategias de intervención, a fin de encontrar solución a los problemas que se planteen en el caso.

Cada semana los estudiantes se reunirán con el tutor y la coordinadora de la clínica, quienes recibirán un informe sobre la intervención de los estudiantes en el asunto de interés público, posteriormente el grupo de estudiantes recibirá la retroalimentación correspondiente, a fin de continuar con su actividad. Teniendo en cuenta que la actividad de los estudiantes, tutores y coordinadora puede generar insumos para investigaciones socio-jurídicas, o hará parte de las mismas, en este caso los informes de los estudiantes se orientarán a rendir cuentas de esta actividad. Entendiéndose el litigio de alto impacto como un conjunto de estrategias no sólo judiciales, los practicantes también intervendrán en labores de empoderamiento y liderazgo social. Para el desarrollo de la prácticas, la Universidad de san Buenaventura realizará convenios interinstitucionales, a través de los cuales los practicantes de la clínica jurídica podrán colaborar con ONG's, instituciones públicas, organizaciones sociales y afines.

Documento de evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.⁷

10.3.1. De la evaluación, Definición y Criterio.

La evaluación es un proceso que hace parte integral de la formación del estudiante; por tanto, entrena valores y competencias, y propicia el acompañamiento al estudiante y su promoción. Las pruebas que permitan la evaluación académica obedecerán a estrategias pedagógicas adoptadas por cada programa y contendrán aspectos cualitativos y cuantitativos. El proyecto académico pedagógico de cada programa establecerá los criterios de valoraciones de las pruebas de procesos y resultados. Cada programa reportará a la oficina de Registro Académico el ciento por ciento (100%) de la valoración correspondiente a cada curso. Los porcentajes y criterios de evaluación serán presentados por el docente a los estudiantes desde el primer día de clases. Copia de esta información será entregada a cada director de programa en el programa analítico del respectivo curso. El proceso de evaluación integral adoptado por cada unidad académica obliga a mantener informado al estudiante sobre sus logros y calificaciones. (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Reglamento Estudiantil pp. 21 Art.9).

⁷ Actualización bajo la responsabilidad de: Mauricio Montoya Londoño. Ph. D. Docente titular de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Buenaventura, Cali.

10.3.2 La mirada de la evaluación en el programa

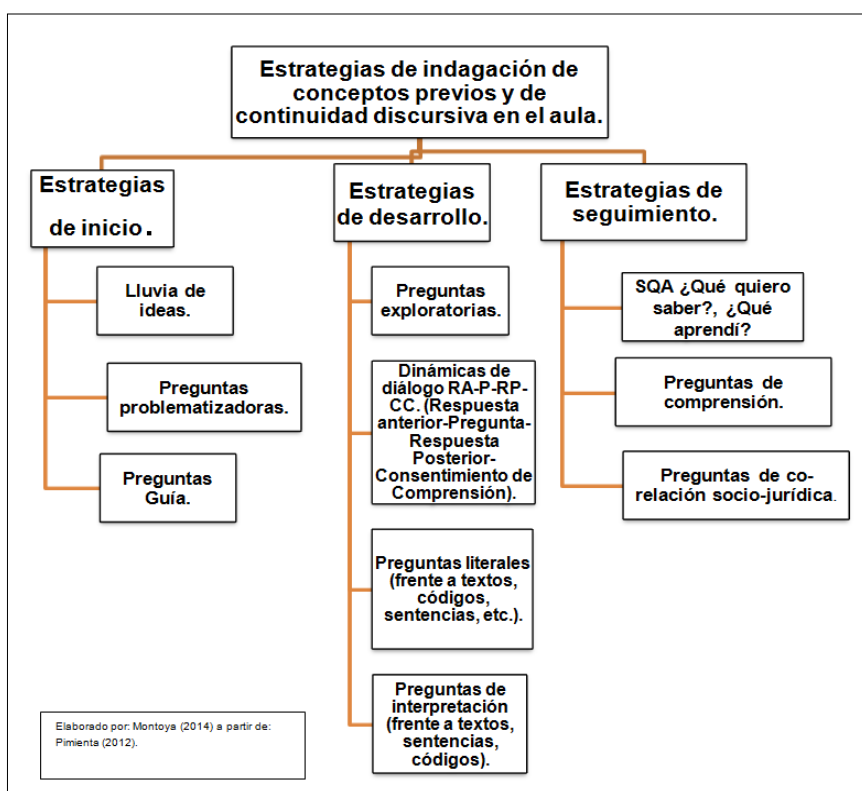
La evaluación en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Buenaventura, Cali, se articula a partir de una comprensión del *aprendizaje* dentro del conjunto de principios y características que estructuran la propuesta pedagógica bonaventuriana expresadas en el PEB de la Universidad y el PED de la Facultad , a través de dos tipos distintos de estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación; las estrategias tradicionales y aquellas provenientes de la *pedagogía activa* y de los procesos grupales de generación de conocimiento y de formación académica y profesional.

Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación en el programa.

Estrategias de indagación de conceptos previos y de continuidad discursiva en el aula.

De acuerdo con Pimienta (2012: 3) las estrategias didácticas y de evaluación basadas en conocimientos previos contribuyen a construir una secuencia pedagógica en los procesos de formación. En la perspectiva del *aprendizaje significativo* estas estrategias permiten el reconocimiento de información y saber previo, además de contribuir a su interacción con conocimiento nuevo: “{...} La clave del aprendizaje significativo radica en relacionar el nuevo material con las ideas ya existentes en la estructura cognitiva del estudiante.” (Pimienta, 2012: 3). En la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad San Buenaventura, Cali, se conciben 3 tipos de estrategias: 1) las de inicio; 2) las de desarrollo; y 3) las de seguimiento. Dentro de las de inicio tenemos: La Lluvia de ideas, las Preguntas problematizadoras, y las preguntas Guía; las cuáles les proporcionan a los docentes y estudiantes un punto de inicio para la construcción dialógica del conocimiento en el aula de clase. Por su parte dentro de las de desarrollo, tenemos las preguntas exploratorias; las dinámicas de diálogo RA-P-RP-CC (Respuesta anterior-Pregunta-Respuesta Posterior-Consentimiento de Comprensión) que evidencian el proceso dialógico del ejercicio docente, toda vez que se basan en los procesos de interacción entre las preguntas y respuestas de los docentes y de los estudiantes. Aquí también tenemos, la existencia de preguntas literales; las cuáles se emplean para el análisis de textos, códigos,

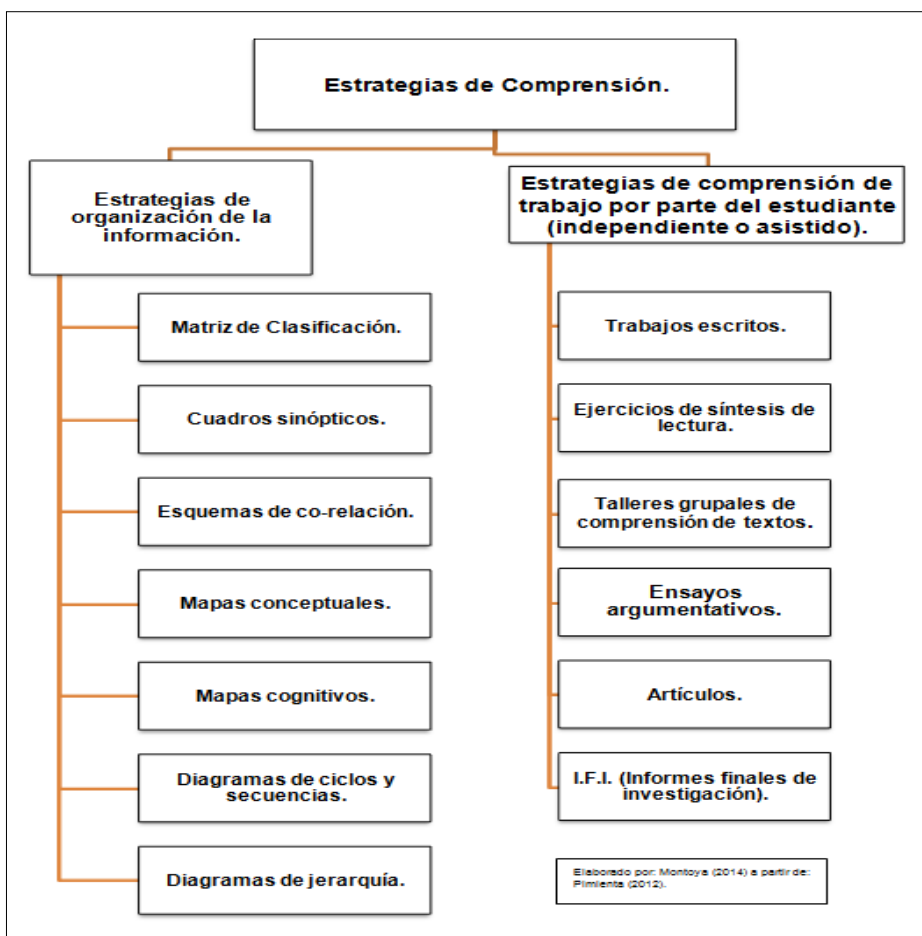
sentencias, y otros documentos de interés jurídico y politológico. Después de un proceso de interpretación de decodificación de los documentos, este ejercicio se complementa con la existencia de preguntas de *interpretación* (frente a textos, sentencias, códigos), que implican un grado de mayor complejidad en los procesos de formación académica. En tercer lugar, los docentes también emplean estrategias de seguimiento dentro del aula a partir de las preguntas tipo SQA ¿Qué quiero saber?, ¿Qué aprendí?; las preguntas de comprensión, y de co-relación socio-jurídica, éstas últimas que implican el establecimiento de relaciones entre los elementos jurídicos y la realidad social del país y de Latinoamérica.



Sobre las estrategias de comprensión.

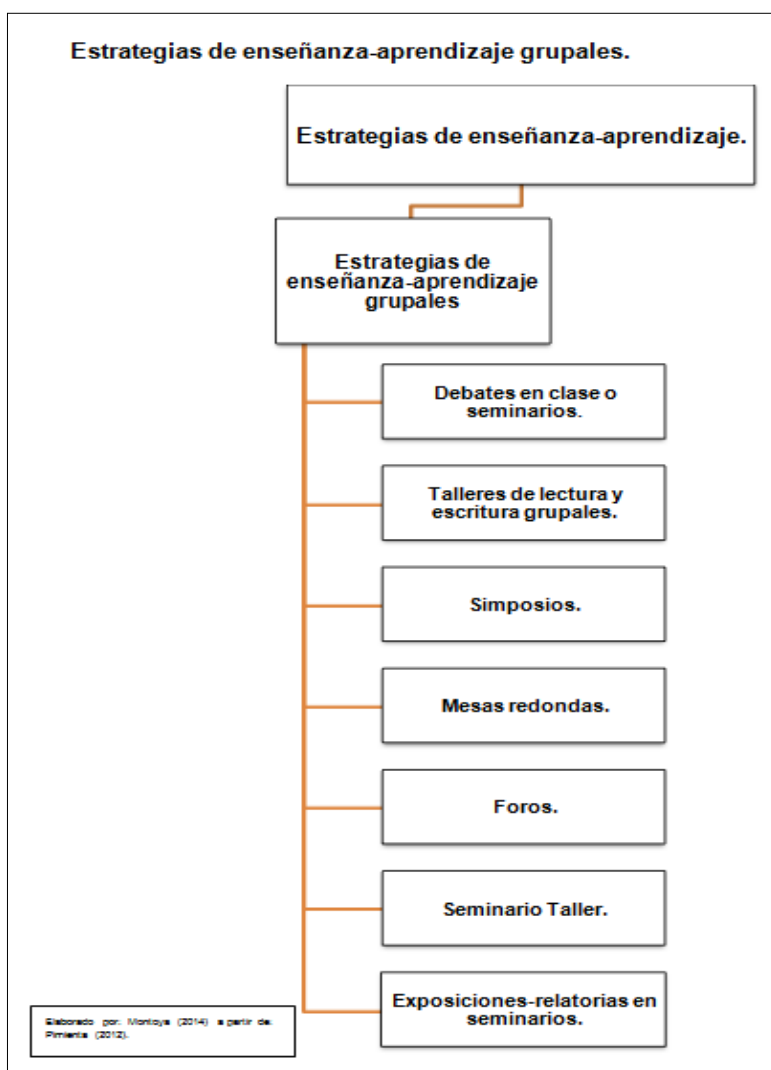
Las estrategias de comprensión, a través de la organización y la clasificación de la información, permiten realizar procesos de interpretación y asimilación significativa de nuevos conocimientos. Las estrategias de comprensión se dividen en dos: Primero, estrategias de organización de la información; y segundo, estrategias de comprensión de trabajo por parte del estudiante a través

ya sea de la realización de trabajo independiente o asistido por parte de los docentes. Dentro de los esquemas de organización de la información tenemos: a) las Matrices de Clasificación; b) los cuadros sinópticos; c) los esquemas de co-relación; d) la creación de mapas conceptuales; e) los mapas cognitivos; f) los diagramas de ciclos y secuencias, y los diagramas de jerarquía. Segundo, por su lado para la evaluación de los procesos pedagógicos dentro de la comprensión se emplean los siguientes ejercicios: a) la realización de trabajos escritos; de síntesis de lectura; talleres grupales para la comprensión de textos; la realización de ensayos argumentativos; de artículos, y dentro de los procesos de investigación formativa la construcción de los I.F.I. (Informes finales de investigación).



Las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación grupales.

Como universidad franciscana la actitud pedagógica de los docentes y de los estudiantes implica una apertura al diálogo respetuoso y pluralista. En ese sentido, las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación grupales permiten el debate, el cual no solo contribuye a la formación de las competencias comunicacionales, sino también profesionales de los estudiantes. Dentro de este conjunto de estrategias tenemos: a) Debates en clase o seminarios; b) Talleres de lectura y escritura grupales; c) la realización de simposios; d) mesas redondas; e) Foros; f) de seminarios-taller; y g) de exposiciones o relatorías en los seminarios.



Estas estrategias se ven complementadas con aquellas que fueron creadas para el fortalecimiento de las competencias que se plantean en el ítem siguiente.

Estrategias para la formación de competencias dentro de la pedagogía activa:

Los espacios formativos tradicionales requeridos para la enseñanza del Derecho se complementan con ejercicios dentro del enfoque de prácticas y métodos de la pedagogía activa. En este sentido, por un lado, los estudiantes pueden participar en los procesos de formación investigativa a través de la existencia de los semilleros de investigación, un espacio que potencializa la vinculación de los estudiantes en los procesos de investigación propiamente dicha de los docentes. Los semilleros de investigación son un espacio formativo semi-escolarizado toda vez, que las dinámicas de reunión, análisis, desarrollo investigativo y metodológico dependen directamente de los contextos particulares y de las áreas de investigación de cada semillero. Sin embargo, la actividad del semillero no es obligatoria, como sí lo son: el aprendizaje a través del servicio, que en el Derecho está constituido por el consultorio jurídico; la simulación y juego de roles; y las prácticas jurídicas. Expliquemos estos elementos sucintamente: 1) *El aprendizaje a través del servicio* que en el caso de la facultad de derecho se realizan por medio del consultorio jurídico en las diversas áreas constitutivas de la práctica jurídica. 2) La realización de simulaciones y juegos de roles, en los que los estudiantes ponen en práctica sus competencias discursivas y profesionales a través de la emulación de diversos procedimientos y prácticas jurídicas. Y 3) Los estudiantes dentro de su estructura curricular tienen cuatro prácticas jurídicas en Derecho Penal, Laboral, Público y Privado, que se constituyen en espacios de formación interactiva y de ejercicio de sus competencias éticas, profesionales e investigativas.

Estrategias para la evaluación dentro de las metodologías activas.

- Participación de los estudiantes en proyectos de investigación de los docentes.
- Participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- El aprendizaje a través de las prácticas jurídicas específicas (Derecho Penal, Laboral, Público y Privado).
- El aprendizaje a través del servicio (en el consultorio jurídico).
- Juego de roles.
- Simulaciones de audiencias, de procedimientos jurídicos, de diligencias, etc.,

Realizado por: Montoya (2014), a partir de: Pimienta (2012).

10.3.4. De Las Clases de Prueba.

Síntesis de las formas constitutivas de la enseñanza aprendizaje en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Praxis pedagógica y didáctica.			
Estrategias de indagación de conceptos previos y de continuidad discursiva en el aula.	Estrategias de inicio.	Estrategias de desarrollo.	Estrategias de seguimiento.
	<ul style="list-style-type: none"> Lluvia de ideas. Preguntas problematizadoras. Preguntas Guía. 	<ul style="list-style-type: none"> Preguntas exploratorias. Dinámicas de diálogo RA-P-RP-CC. (Respuesta anterior-Pregunta-Respuesta Posterior-Consentimiento de Comprensión). Preguntas literales (frente a textos, códigos, sentencias, etc.). Preguntas de interpretación (frente a textos, sentencias, códigos). 	SQA ¿Qué quiero saber?, ¿Qué aprendí? Preguntas de comprensión. Preguntas de co-relación socio-jurídica.
Estrategias de Comprensión.	Estrategias de organización de la información.	Estrategias de comprensión de trabajo por parte del estudiante (independiente o asistido).	
	<ul style="list-style-type: none"> Matriz de Clasificación. Cuadros sinópticos Esquemas de co-relación. Mapas conceptuales. Mapas cognitivos. Diagramas de ciclos y secuencias. Diagramas de jerarquía. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajos escritos. Ejercicios de síntesis de lectura. Talleres grupales de comprensión de textos. Ensayos argumentativos. Artículos. I.F.I. (Informes finales de investigación). 	
Estrategias de enseñanza-aprendizaje grupales.	<ul style="list-style-type: none"> Debates en clase o seminarios. Talleres de lectura y escritura grupales. Simposios. Mesas redondas. Foros. Seminario Taller. Exposiciones-relatorías en seminarios. 		
Estrategias para la enseñanza aprendizaje dentro de las metodologías activas (Para la contribución al desarrollo de las competencias).	<ul style="list-style-type: none"> Participación de los estudiantes en proyectos de investigación de los docentes. Participación de los estudiantes en los semilleros de investigación. El análisis de casos socio-jurídicos. El análisis de impacto de reformas jurídicas. El aprendizaje basado en tics. El aprendizaje a través de las prácticas jurídicas específicas (Derecho Penal, Laboral, Público y Privado). El aprendizaje a través del servicio (en el consultorio jurídico). Juego de roles. Simulaciones de audiencias, de procedimientos jurídicos, de diligencias, etc., 		
Elaboró: Montoya (2014) a partir de Pimienta (2012).			

Con base en su proyecto académico pedagógico, cada programa de grado podrá desarrollar sus pruebas de evaluación específicas. La Universidad incluye en su sistema de evaluación exámenes específicos según los requisitos de cada programa:

- **Exámenes orales.** Cada Facultad reglamentará lo pertinente para la presentación oral de las pruebas parciales o finales.
- **Exámenes parciales.** Son exámenes que se realizan durante el periodo académico. Deberán practicarse por lo menos dos (2) pruebas de evaluación parcial en cada curso.
- **Examen final.** Es el que se hace en cada curso al finalizar el respectivo periodo académico, y tendrá un valor máximo del treinta por ciento (30%) de la nota definitiva.
- **Exámenes supletorios.** Son los que presenta el estudiante cuando, por razón de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de presentar una prueba académica en la fecha programada. La solicitud deberá elevarse por escrito ante el director del programa respectivo, a partir de la fecha de aplicación de la prueba, y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Esta prueba causará el pago de los derechos fijados por la Universidad.
- **Examen de validación.** Es el que presenta un estudiante que solicita reconocimiento de un curso aprobado en otra institución educativa. Será aplicado y calificado por lo menos por dos (2) docentes que asigne para tal efecto el decano de la respectiva Facultad e incluirá en sentido amplio los contenidos analíticos y significativos vigentes en el respectivo programa académico de la Universidad. Este examen es único y no admite prueba adicional supletoria. No podrán ser validables los cursos de identidad institucional, las prácticas profesionales, los cursos teórico-prácticos, los seminarios y los laboratorios de la formación disciplinar de cada programa. Se procederá a practicar el examen en cualquiera de estos casos: a) Cuando los objetivos, los contenidos y los créditos académicos son diferentes a los del curso motivo de reconocimiento; b) Cuando el curso ha sido aprobado en centros de educación para el trabajo y el desarrollo humano; y c) Cuando el estudiante presente certificado en el que conste que aprobó el curso respectivo. Sin este último requisito no podrá realizar el examen. La calificación mínima

aprobatoria de los exámenes de validación será cuatro punto cero (4.0). Si el estudiante pierde el examen de validación deberá matricular, inscribir y tomar nuevamente el curso.

- **Exámenes de suficiencia.** Son los que se autorizan cuando el estudiante manifiesta dominio o competencias específicas en un curso y no median registros académicos internos o externos. Para estos exámenes aplican las normas del examen de validación. Sólo se autorizará un máximo de dos (2) exámenes de suficiencia por periodo académico, y entre ellos debe mediar un mínimo de treinta (30) días calendario. **Parágrafo:** *La Universidad no considera habilitaciones para los cursos.* (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Reglamento Estudiantil pp. 22-23 Art.10).
- **El consultorio jurídico, la simulación y juego de roles, y las prácticas jurídicas.** El consultorio jurídico, la simulación y juego de roles, y las prácticas jurídicas no sólo se constituyen en instancias de evaluación, sino que en sí mismas son estrategias interactivas de la enseñanza-aprendizaje porque las tres se basan en la puesta en práctica de las competencias éticas, profesionales e investigativas y de la percepción actitudinal que los estudiantes logren de sus docentes y en sus compañeros. El consultorio jurídico, la simulación y juego de roles, y las prácticas jurídicas se constituyen en ejercicios que requieren de una participación plena de los estudiantes, dado que la resolución de problemas, conflictos, procedimientos y prácticas con los que se enfrenta los estudiantes en estas tres estrategias, inherentemente requieren del despliegue de los procesos formativos alcanzados, puesto que no se trata de formas tradicionales de la pedagogía, sino que implican un alto grado de interactividad, reflexividad y razonabilidad por parte de los estudiantes. Sin embargo, éstas estrategias de formación y evaluación de competencias encuentran complemento con otras prácticas pedagógicas realizadas dentro y fuera del aula de clase, tales como la participación en los semilleros de investigación, el análisis de casos jurídicos y socio-jurídicos; y el análisis de impacto de las reformas jurídicas:

Estrategias para la enseñanza aprendizaje dentro de las metodologías activas (Para la contribución al desarrollo de las competencias).

- Participación de los estudiantes en proyectos de investigación de los docentes.
- Participación de los estudiantes en los semilleros de investigación.
- El análisis de casos socio-jurídicos.
- El análisis de impacto de reformas jurídicas.

- El aprendizaje basado en tics.
- El aprendizaje a través de las prácticas jurídicas específicas (Derecho Penal, Laboral, Público y Privado).
- El aprendizaje a través del servicio (en el consultorio jurídico).
- Juego de roles.
- Simulaciones de audiencias, de procedimientos jurídicos, de diligencias, etc.,

Realizado por: Montoya (2014), a partir de: Pimienta (2012).

De igual forma la Universidad ha contemplado dentro de su sistema integrado de gestión de la calidad, la estandarización de actividades mediante el procedimiento de Programación de Cursos y Evaluaciones Académicas Especiales Código: PM.01.DC.P06

10.3.5. De las Calificaciones.

La Universidad adopta para cada curso una calificación que va de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0). Los cursos de Bienestar Institucional se califican con A (aprobado) y NA (No aprobado). La calificación definitiva tendrá las siguientes equivalencias:

Para la aprobación: Tres punto cero (3.0) a cinco punto cero (5.0).

Para la reprobación: Cero punto cero (0.0) a dos punto nueve (2.9)

La calificación de cero punto cero (0.0) se aplicará a quien sin causa justificada no presente una prueba académica. El estudiante que sea sorprendido en fraude, ya sea haciéndolo o cooperando con él, tendrá en la respectiva prueba la calificación de cero punto cero (0.0). (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Reglamento Estudiantil pp. 25 Art.12).

10.4. SISTEMA DE SELECCIÓN DE LOS PROFESORES.

La selección de los profesores esta atemperado a los lineamientos institucionales tal y como se describe en el sistema integrado de gestión en el procedimiento Selección y Contratación Personal Docente Código: PA.04.GH.P01. Corresponde a los decanos de las facultades y a los directores de las unidades, conjuntamente con la Vicerrectoría Académica, notificar la existencia de vacantes,

definir el perfil disciplinar del profesor y presentar a la Rectoría los respectivos candidatos para su vinculación. Para el caso de los profesores tiempo completo y medio tiempo, el decano o el director de la unidad y el vicerrector académico presentan un mínimo de tres aspirantes para cada vacante (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Estatuto Profesor, pp. 10, título II Art.5).

Para ser profesor de la Universidad de San Buenaventura Seccional, de Cali, es indispensable tener título universitario expedido por una institución colombiana legalmente reconocida o título otorgado en el exterior y válido en Colombia, de acuerdo con las disposiciones vigentes; ser competente en el campo de su especificidad; tener reconocida honestidad; presentar su hoja de vida según formato institucional y acreditar sus títulos (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Reglamento Estudiantil pp. 10, título II Art.6). La contratación de los profesores de la Universidad de San Buenaventura, Seccional de Cali, se establece a través de las siguientes modalidades: 1) Tiempo completo. 2) Medio tiempo. Y 3) Hora cátedra (Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Estatuto Profesor, pp. 10, título II Art.7).

10.5 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES

Se rige por los lineamientos establecidos en el Estatuto Profesor y se desarrolla bajo el cumplimiento de procedimientos estipulados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

10.5.1. EVALUACIÓN DEL PROFESOR.

Es política de la Universidad, evaluar y fomentar la calidad y el mejoramiento continuo del profesorado para estimular su producción intelectual y su desempeño disciplinar y pedagógico, así como su sentido de pertenencia institucional. Posterior al proceso de evaluación, corresponde a la dirección del programa desarrollar los procesos de retroalimentación de los profesores e informar a la Rectoría de sus resultados.

En la evaluación del desempeño docente se tienen en cuenta la valoración del decano, del director de programa, de los estudiantes y la autoevaluación del profesor. Los resultados de estas evaluaciones son socializados de forma individual a cada profesor. Según estos resultados, el profesor suscribe semestralmente un *Plan de mejoramiento*, en el que son tomadas en cuenta las

evaluaciones realizadas. El sistema de evaluación de los profesores esta atemperado a los lineamientos institucionales mediante los procedimientos:

- Evaluación Cuantitativa Docente Código: PM.01.DC.P08 del sistema integrado de gestión universitaria (SIGU)
- Evaluación Cualitativa De Docentes Código: PM.01.DC.P09 del SIGU.
(Ver: Universidad San Buenaventura, Cali. Estatuto Profesor, pp. 19, título VI, Art. 27-28-29-30)

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- AGUDELO LOAIZA, José Norberto. (2011) *¿Porqué la Paideia Franciscana es una propuesta pedagógica de la Universidad de San Buenaventura seccional Medellín y no solamente un espacio pedagógico?* Tesis de grado de la Maestría en Educación de la Universidad de San Buenaventura Medellín.
- ALSINA, Josep et al. (2011). *Evaluación por competencias en la universidad: las competencias transversales*. Barcelona: Octaedro.
- BENEITONE, Pablo et al. (2007). *Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina. Informe Final Proyecto Tuning América Latina 2004 – 2007*. Bilbao: Universidad de Deusto – Universidad de Groningen.
- BUNGE, Mario. (2007). *A la caza de la realidad*. Barcelona: Gedisa.
- CARDONA RAMÍREZ, Carlos Mario et al. (2006). “La paideia franciscana una mirada a la expansión humana”. En: *Revista El Ágora*, Vol. 6, Nº 2, julio – diciembre. Medellín: Universidad de San Buenaventura Medellín.
- CARRETERO, Mario. (1993). *Constructivismo y Educación*. Zaragoza: Edelvises.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE EDUCACIÓN PARA TODOS. (1994). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos: Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje de Jomtien, 1990*. Segunda impresión. París: Unesco. Recuperado de: http://www.unesco.org/education/nfsunesco/pdf/JOMTIE_S.PDF
- CORREA, Lucas. (2008). “Litigio de alto impacto: estrategias y alternativas para enseñar y ejercer el Derecho”. En: *Revista Opinión Jurídica*, Vol. 7, Num. 14, julio – diciembre. Medellín: Universidad de Medellín.
- DE ZUBIRÍA, Julián. (2006). *Los modelos pedagógicos. Hacia una pedagogía dialogante*. Segunda edición. Bogotá D.C.: Cooperativa Editorial Magisterio.
- DÍAZ VILLA, Mario. (1998). *La formación académica y la práctica pedagógica*. Segunda edición. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.
- GADAMER, Hans – Georg. (2007). *Verdad y Método*. Decimosegunda edición. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- GAVIRIA, Fray León Darío y ESTRELLA, Samuel Ernesto. (2011). *Pedagogía franciscana. Práctica y gestión del conocimiento en la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali: una propuesta institucional*. Tesis de grado de la Maestría en Educación: Desarrollo Humano de la Universidad de San Buenaventura Cali.
- HEIDEGGER, Martin. (2006). *Conceptos fundamentales*. Primera edición. Segunda reimpresión. Madrid: Alianza Editorial.

- MALDONADO, Miguel Ángel. (2011). *Currículo con enfoque de competencias*. Primera edición. Primera reimpresión. Bogotá D.C.: Ecoe Ediciones.
- MIKLOS, Tomás. (2009). "Visiones competentes sobre...competencias (aproximaciones pedagógicas)". En: *Revista del Centro de Investigación*, N° 32, vol. 8, julio – diciembre. México D.F.: Universidad La Salle.
- MILLER, George E. (1990). "The assessment of clinical skills/competence/performance". En: *Academic Medicine*, Vol. 5, N° 9, September supplement. Recuperado de: http://journals.lww.com/academicmedicine/Abstract/1990/09000/The_assessment_of_clinical.45.aspx%5D
- MONTEALEGRE, Fray Alberto et al. (2010). *Modelo Pedagógico. Referentes conceptuales, lineamientos curriculares y de flexibilidad*. Bogotá D.C.: Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá.
- ORDEN DE FRAILES MENORES. (2009). *Id y enseñad. Directrices generales para la educación franciscana*. Roma: Curia General de los Frailes Menores.
- RÚA, Carlos Felipe. (2011). "Gramáticas contemporáneas en torno a la formación del profesor universitario". En: *Revista Ciencias Humanas*, Vol. 8, N° 1, julio – diciembre. Cali: Universidad de San Buenaventura Cali.
- SAN BUENAVENTURA. (1970). *Itinerario de la mente a Dios*. Buenos Aires: Aguilar.
- SANTIVÁÑEZ, Vicente. (2013). *Diseño curricular a partir de competencias*. Segunda edición. Bogotá D.C.: Ediciones de la U.
- SARRIA MATERÓN, Martha Lucía. (2005). "El sujeto, sus nociones y lugar en la formación de docentes". En: *Revista Educere*, N° 31, año/vol. 9, octubre – diciembre. Mérida: Universidad de los Andes.
- SOTO FORERO, Fray Benjamín. (2008). "Hacia una pedagogía franciscana". En: *Revista El Ágora*, Vol. 8, N° 2, julio – diciembre. Medellín: Universidad de San Buenaventura Medellín.
- TOBÓN, Sergio et al. (2006). *Competencias, calidad y educación superior*. Bogotá D.C.: Cooperativa Editorial Magisterio.
- TÜNNERMANN, Carlos. (2011). "El constructivismo y el aprendizaje de los estudiantes". En: *Revista Universidades*, Vol. LXI, N° 48, enero – marzo. México, D.F.: Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. Recuperado de: <http://www.udual.org/CIDU/Revista/48/Revista48.pdf>
- UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA. (2010). *Proyecto Educativo Bonaventuriano – PEB*. Segunda edición. Bogotá D.C.: Universidad de San Buenaventura.
- ZAMBRANO LEAL, Armando. (2008). "Formación y autonomía: tensiones en las modalidades académicas típicas". En: *Revista Colombiana de Educación Superior*, N° 01, año 0, junio – diciembre. Cali: Universidad Santiago de Cali, Maestría en Educación Superior.
- ZAVALLONI, Roberto. (1995). *Pedagogia francescana. Sviluppi e prospettive*. Assisi: Porziuncola.